

EL *SYNODICON HISPANUM*: ORIGEN,  
ELABORACIÓN, CONTENIDO Y REPERCUSIÓN

*THE SYNODICON HISPANUM: ORIGIN,  
ELABORATION, CONTENT AND IMPACT*

*«Among the innumerable findings of his research, two farsighted endeavors stand out, assuring that the international community of historians will remember Father García forever with respect and gratitude. First is the monumental Synodicon Hispanum»<sup>1</sup>*

*Martin Bertram*

RESUMEN

El *Synodicon hispanum* es la obra que contiene la edición crítica de los sínodos de España y Portugal celebrados entre el Concilio IV de Letrán (1215) y el Concilio de Trento (1563). Su primer volumen se editó en 1981, está a punto de publicarse el volumen 14 y, previsiblemente con el volumen 15, en avanzado estado de elaboración, concluirá la obra. El *Synodicon hispanum* parte de la iniciativa del Prof. A. García y García que contó, desde el inicio, con la laboriosa y experta colaboración del Dr. D. Francisco Cantelar, quién, en el volumen VIII, asumió la continuación de la obra. Este artículo pretende analizar el origen, la elaboración, el contenido y la repercusión del, en palabras de Martin Bertram, «monumental *Synodicon hispanum*», en homenaje al Dr. Francisco Cantelar que dedicó cuarenta años de su vida a su elaboración.

*Palabras clave:* *Synodicon hispanum*, sínodos, sínodos medievales, sínodos de España, sínodos de Portugal, Francisco Cantelar Rodríguez, Antonio García y García.

<sup>1</sup> BERTRAM, M., Antonio García y García, O.F.M. (1928–2013), in: *The Catholic Historical Review*, 100 (2014) 193-194.

## ABSTRACT

The *Synodicon hispanum* is the work contained in the critical edition of the synods of Spain and Portugal held between the Council IV of Lateran (1215) and the Council of Trent (1563). Its first volume was published in 1981, volume 14 is about to be published and, predictably with volume 15, in advanced state of production, the work will be completed. The *Synodicon hispanum* is part of the initiative of Prof. A. García y García that counted, from the beginning, with the laborious and expert collaboration of Dr. D. Francisco Cantelar, who, in volume VIII, assumed the continuation of the work. This article aims to analyze the origin, the elaboration, the content and the impact of, in the words of Martin Bertram, «monumental *Synodicon hispanum*», in homage to Dr. Francisco Cantelar who dedicated forty years of his life to his elaboration.

*Keywords:* *Synodicon hispanum*, synods, medieval synods, synods of Spain, synods of Portugal, Francisco Cantelar Rodríguez, Antonio García y García.

El 30 de agosto de 2019 fallecía en Santiago de Compostela el Dr. Francisco Cantelar Rodríguez (1932-2019)<sup>2</sup>. La enfermedad, que en poco más de un mes le condujo a la muerte, le sorprendió comenzando a corregir las pruebas de imprenta del que será el vol. 14 del *Synodicon hispanum* (Huesca, Tarazona y Zaragoza)<sup>3</sup>. El Dr. Francisco Cantelar dedicó buena parte de su labor investigadora al *Synodicon hispanum*, desde el inicio de la obra, pero fue sobre todo a raíz de la enfermedad que desgraciadamente había incapacitado al Prof. A. García y García cuando asumió, como tarea casi exclusiva, continuar con la colección<sup>4</sup>. Desde entonces, a los siete volúmenes publicados, se añadieron otros siete y, Dios mediante, estamos a punto de concluir la obra. A estas alturas, casi cuarenta años después de la publicación del primer volumen, tenemos ya cierta perspectiva para analizarla. Cómo surgió el *Synodicon*

2 JUSTO FERNÁNDEZ, J., In memoriam. Francisco Cantelar Rodríguez (1932-2019), REDC, 76 (2019) 547-549.

3 *Synodicon hispanum* 1: *Galicia*, Madrid 1981, xxxix+627 pp.; 2: *Portugal*, Madrid 1982, xxiii+516 pp.; 3: *Astorga, León y Oviedo*, Madrid 1984, xxi+668 pp.; 4: *Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora*, Madrid 1987, xx+474 pp.; 5: *Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia*, Madrid 1990, xix+570 pp.; 6: *Ávila y Segovia*, Madrid 1993, xix+618 pp.; 7: *Burgos y Palencia*, Madrid 1997, xxi+776 pp.; 8: *Calaborra-La Calzada y Pamplona*, Madrid 2007, xix+954 pp.; 9: *Alcalá la Real (abadía), Guadix y Jaén*, Madrid 2010, xix+934 pp.; 10: *Cuenca y Toledo*, Madrid 2011, xxiii+931 pp.; 11: *Cádiz, Canarias, Cartagena, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla*, Madrid 2013, xxiv+742 pp.; 12: *Osma, Sigüenza, Tortosa y Valencia*, Madrid 2014, xxiii+864 pp.; 13: *Ager (Abadía), Barcelona, Lérida, Segorbe-Albarracín y Urgell*, Madrid 2017, xxvi+784 pp.; 14: *Huesca, Tarazona y Zaragoza*, Madrid 2020 (en prensa). Edición crítica y estudio en colaboración con más de una treintena de especialistas, bajo la dirección de Antonio García y García. En adelante lo citaremos como SH seguido del número del volumen en romanos.

4 JUSTO FERNÁNDEZ, J., Aproximación al estado general del estudio actual de los sínodos, in: Auriensia, 20 (2017) 30-32.

*hispanum*, quiénes son sus autores, cómo se elaboró, cuál fue su evolución, cuál su contenido, cuál es su aportación y cuál ha sido su repercusión, serán los interrogantes a los que intentaré responder.

## I. CÓMO SURGE LA OBRA

El *Synodicon hispanum* es una obra largamente concebida, madurada, promovida y dirigida por el Prof. A. García y García (1928-2013). El origen y maduración de esta iniciativa está marcada por varios hitos o factores.

En el trasfondo del *Synodicon hispanum* está, sin duda, el influjo determinante en A. García y García de Stephan Kuttner (1907-1996), su maestro y amigo<sup>5</sup>, quien, en una conferencia programática pronunciada en Toronto, en 1949, se lamentaba profundamente de que los esfuerzos de los historiadores del derecho canónico por comprender las doctrinas medievales resultasen prácticamente estériles, debido al estado en el que se encontraban las fuentes. La edición crítica de textos debería suponer la base por la que la canonística medieval pudiese alcanzar la mayoría de edad<sup>6</sup>.

Tres años más tarde, esta intuición expresada por Kuttner se abría camino entre un selecto grupo de historiadores del derecho canónico. Durante la conmemoración del VIII centenario del Decreto de Graciano, un gran número de expertos en historia del derecho reunidos en Bolonia y Roma constataron que las ediciones del Decreto de Graciano y las decretales no respondían a las exigencias de la ciencia contemporánea, y que gran parte de las obras de decretistas y decretalistas permanecía inédita. Precisamente para dar respuesta a este reto, nació en 1955, en Washington, el *Institute of Rebeearch and Study of Medieval Canon Law*, bajo el impulso de Stephan Kuttner.

El Prof. Antonio García y García, que había conocido a Stephan Kuttner en el Vaticano y al que había recurrido para que le asesorase en la investigación que llevaba a cabo para elaborar su tesis doctoral sobre *Laurentius hispanus*<sup>7</sup>, hace suyo este anhelo de Kuttner por dotar de fuentes fiables a los investigadores. De tal modo que, a partir de este momento, Antonio García

5 Amistad que mantuvieron hasta el final de su vida. Véase la afectuosa nota, manuscrita con mano temblorosa, que el anciano Kuttner dedicó al P. Antonio García y García en: LINEHAN, P.- PÉREZ MARTÍN, A.- SANZ GONZÁLEZ, M., (eds.), *Life, Law and Letters: Historical studies in honour of Antonio García y García*, in: *Studia Gratiana*, 28 (1998) viii.

6 KUTTNER, ST., *The scientific investigation of medieval canon law: The need and the opportunity*, in: *Speculum*, 24 (1949) 493-501.

7 GARCÍA Y GARCÍA, A., *Laurentius Hispanus. Datos biográficos y estudio crítico de sus obras* (Cuadernos del Instituto Jurídico Español en Roma 6), Madrid: CSIC, 1956.

y García comenzó a hacer una exhaustiva visita por los diferentes archivos y bibliotecas, españolas y también extranjeras, para la localización de fuentes de la canonística medieval, con vistas a su futura edición crítica, cuyos resultados pronto comenzó a publicar<sup>8</sup>. Estas visitas pusieron en contacto a Antonio García y García, no sólo con ejemplares de las grandes obras de decretistas y decretalistas, sino con numerosos textos de sínodos medievales inéditos que iba encontrándose en los distintos archivos, tanto nacionales como extranjeros, y de los que fue tomando buena nota<sup>9</sup>.

En 1957, nos cuenta el propio Antonio García y García, «en una reunión informal, celebrada en la Bibliothèque National de Paris, de la que formaban parte Stephan Kuttner, Mme. Pontal, Mme. Rambaud, el autor del Repertorio de sínodos de Francia y el infrascrito, hablamos de los criterios deseables para la edición de los sínodos diocesanos»<sup>10</sup>. Aunque de dicha reunión no surgió plan alguno, a partir de este momento A. García y García comienza a barruntar la idea de editar los sínodos medievales de la Península Ibérica.

Simultáneamente, en España, un equipo de estudiosos del Seminario de Vitoria, bajo la dirección del Prof. José Zunzunegui Aramburu (1911-1974), había puesto en marcha a través del Centro de Estudios Medievales, por el fundado, un importante plan de estudio e investigación de los sínodos españoles. Pero el fallecimiento del Prof. Zunzunegui, junto con otras circunstancias, truncó un proyecto que estaba bien encaminado<sup>11</sup>.

8 Por ejemplo: GARCÍA Y GARCÍA, A.- FRANSEN, G., Nuevas decretales de Gregorio IX en la Biblioteca de la Catedral de Córdoba, in: REDC, 15 (1960) 147-151; GARCÍA Y GARCÍA, A., Los manuscritos jurídicos medievales en la Hispanic Society of America, in: REDC, 18 (1963) 501-560; GARCÍA Y GARCÍA, A., Los manuscritos jurídicos medievales de la Catedral de Toledo, in: Bulletin for 1965, inserto en Traditio, 21 (1965) 511-513; GARCÍA Y GARCÍA, A.,- GONZÁLEZ RUÍZ, R., Catálogo de los manuscritos jurídicos medievales de la Catedral de Toledo (Cuadernos del Instituto Jurídico Español 21 = Estudios del Instituto de Historia de la Teología en España 3), Roma-Madrid: CSIC, 1970; CANTELAR RODRÍGUEZ, F., GARCÍA Y GARCÍA, A.,- NIETO CUMPLIDO, A., Catálogo de manuscritos e incunables de la Catedral de Córdoba (Bibliotheca Salmanticensis VI. Estudios 5), Salamanca: UPSA, 1976.

9 «Mi interés por los sínodos hispanos es estrictamente contemporáneo a mi dedicación al estudio del derecho canónico de la Edad Media en la Península Ibérica. Hace más de treinta años que en mis notas de viaje por las bibliotecas emergen indicaciones sobre códices con sínodos», afirmaba el Prof. A. García y García en 1981. SH I, xv.

10 GARCÍA Y GARCÍA, A., La Colección Sinodal «Lamberto de Echeverría» y el *Synodicon hispanum*, in: JUSTO FERNÁNDEZ, J. (ed.), Sínodos diocesanos y legislación particular. Estudios históricos en honor al Dr. D. Francisco Cantelar Rodríguez (Biblioteca Salmanticensis. Estudios 210), Salamanca: UPSA, 1999, 43.

11 No obstante, sus esfuerzos no cayeron en baldío. Así nos lo cuenta el Prof. A. García y García, «La Facultad de Vitoria ha tenido el gesto, digno de todo encomio, de poner a nuestra disposición los materiales reunidos por el equipo Vitoriano. Ni que decir tiene que algunos de estos microfilmes y fichas bibliográficas nos resultaron altamente útiles. Por ello, no dudamos en dedicar el presente volumen a D. José Zunzunegui Aramburu y a los miembros del Centro de Estudios Medievales de Vitoria, que nos precedieron en la investigación y estudio de los sínodos hispanos.» SH I, xv.

Durante las dos décadas siguientes, entre otras muchas tareas y publicaciones, Antonio García y García dedicará sus esfuerzos a la que será una de sus grandes aportaciones a la Historia del Derecho Canónico: la edición crítica del Concilio IV de Letrán (1215) junto con sus glosas<sup>12</sup>, lo que le supuso una notable experiencia en la edición de fuentes.

Casi veinte años después de aquella reunión informal en París y prácticamente concluida la edición crítica del Concilio IV Lateranense<sup>13</sup>, la idea y la decisión ya estaba madura. Dos años después del fallecimiento del Prof. Zunzunegui, y con este luctuoso hecho como acicate, durante el *Fifth International Congress of Medieval Canon Law*, celebrado en la Universidad Pontificia de Salamanca del 21 al 25 de septiembre de 1976, A. García y García presentó, en una sesión fuera de programa, un plan para elaborar la edición crítica de los sínodos de la Península ibérica. A dicha reunión asistieron reconocidos especialistas internacionales en la materia: Joseph Avril, F. Cantelar Rodríguez, P. Linehan, Isaías da Rosa Pereira, J. Sánchez Herrero, A. Linage Conde, C. R. Cheney, etc., quienes acogieron con entusiasmo el proyecto y formularon valiosas aportaciones. Nació así el *Synodicon hispanum* cuyo primer volumen se publicó en 1981<sup>14</sup>.

Tres fueron, en resumen, los factores que fundamentalmente llevaron a Antonio García y García a poner en marcha el proyecto del *Synodicon hispanum*: En primer lugar, la necesidad, reclamada urgentemente por Kuttner, de contar con fuentes fiables. En segundo lugar, la constatación de que la práctica totalidad de los sínodos medievales ibéricos estaba inédita, en ediciones parciales o basadas en un único testigo manuscrito que, a veces incluso, no era el más adecuado. Y, en tercer lugar, la necesidad de comprobar hasta qué punto y de qué manera el derecho universal emanado de los grandes concilios universales y las doctrinas de los eminentes decretistas y decretalistas habían llegado, o no, a sus verdaderos destinatarios, el pueblo fiel. Urgía

12 GARCÍA Y GARCÍA, A., (ed.), *Constitutiones Concilii quarti Lateranensis una cum Commentariis glossatorum* (Monumenta Iuris Canonici. Series A: Corpus Glossatorum. Vol.2), Città del Vaticano: Biblioteca Apostólica Vaticana, 1981, i-ix+518 pp.

13 Aunque la obra se publicó en 1981, estaba prácticamente concluida en 1976, pendiente de algunas correcciones y últimas acotaciones, y fue enviada a imprenta en 1977. GARCÍA Y GARCÍA, A., (ed.), *Constitutiones Concilii quarti Lateranensis una cum Commentariis glossatorum* (Monumenta Iuris Canonici. Series A: Corpus Glossatorum. Vol.2), Città del Vaticano: Biblioteca Apostólica Vaticana, 1981, iii-iv.

14 SH I, xv; GARCÍA Y GARCÍA, A., La Colección sinodal Lamberto de Echeverría y el *Synodicon hispanum*, in: JUSTO FERNÁNDEZ, J. (ed.), *Sínodos diocesanos y legislación particular. Estudios históricos en honor al Dr. D. Francisco Cantelar Rodríguez* (Bibliotheca Salmanticensis. Estudios 210), Salamanca: UPSA, 1999, 38-39.

pues elaborar ediciones críticas de los sínodos ibéricos que permitiesen a los investigadores la utilización, con garantías, de los mismos.

Una vez tomada la determinación de abordar la edición crítica de los sínodos medievales ibéricos, se planteaban diversas cuestiones a la hora de concretar el alcance y estructura de la obra. Una de las cuestiones previas fue porqué editar los sínodos diocesanos y no los concilios provinciales, siendo estos, por así decirlo, de más envergadura canónica. La decisión se tomó en base a dos criterios fundamentales. En primer lugar, los estudiosos del derecho canónico ya tenían a mano distintas ediciones de los concilios provinciales españoles (Sáez de Aguirre<sup>15</sup>, Villanuño<sup>16</sup>, Tejada y Ramiro<sup>17</sup>) que, aunque no fuesen ediciones críticas, sí eran fácilmente accesibles, mientras que, como ya hemos dicho, esto no ocurría con los sínodos. Por otra parte, los sínodos presuponían una legislación más cercana a la realidad de las iglesias locales, pues éste era el último eslabón legislativo en la aplicación del derecho general, legatino y provincial, de ahí que se pudiesen extraer conclusiones más cercanas sobre la aplicación práctica del derecho general de la iglesia. A pesar de que por estas dos razones principales se optó por editar los sínodos en lugar de los concilios provinciales, no se despreció la idea de llegar a hacer una edición crítica (también necesaria) de los concilios provinciales ibéricos, sino que se contempló como tarea a realizar una vez concluida la edición de los sínodos diocesanos<sup>18</sup>.

Tras esta cuestión previa y, en primer lugar, había que establecer el período que debía abarcar la obra<sup>19</sup>. Se decidió que se editarían los sínodos promulgados entre 1215 y 1563, por las siguientes razones. Como término *a quo*, se estableció el año de 1215, año de promulgación del Concilio 4 Lateranense, que decretaba en su c.6<sup>20</sup> la celebración anual de sínodos. Aunque esta constitución nunca llegó a aplicarse plenamente en ninguna diócesis del orbe, fue determinante en la frecuencia de celebración de los sínodos y

15 SÁEZ DE AGUIRRE, J., *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae et Novi Orbis epistolarumque decretalium celebriorum, necnon plurium monumentorum veterum ad illam spectantium* 1-6, Roma 1753-1755

16 VILLANUÑO, M., *Summa Conciliorum Hispaniae: quotquot invenire potuerunt ad usque saeculum proximè praeteritum: epistolarum ad Hispanos cum earum delectu: notis, novisque dissertationibus adornata* 1-4, Madrid 1785.

17 Colección de cánones de la Iglesia española / publicada en latín a expensas de nuestros reyes por el señor Don Francisco Antonio González; traducida al castellano, con notas e ilustraciones por Juan Tejada y Ramiro 1-6, Madrid 1849-1859.

18 GARCÍA Y GARCÍA, A., *Derecho común en España. Los juristas y sus obras*, Murcia: Editum, 1991, 71.

19 SH I, xiii.

20 Conc.4 Lat. 1215 c.6 (X 5.1.25; cf. también D.18 c.16-17; X 1.33.9; X 5.33.17).

en su mayor incidencia en la vida de la sociedad y de la Iglesia. Además, el Concilio 4 de Letrán es, desde el punto de vista del derecho canónico, el más importante de los concilios universales de la Edad Media y sus constituciones, en palabras del propio A. García y García, «pertenecen a la parte sustancial de la reforma de los papas del medievo, cuyo influjo se deja sentir todavía, con gran extensión y profundidad, en nuestro ordenamiento canónico actual»<sup>21</sup>. Se editarán pues los sínodos surgidos a raíz de esta norma y que pretenden aplicar a nivel diocesano lo legislado a nivel universal. Como término *ad quem* se estableció 1563, año de conclusión del Concilio de Trento (1563), que supuso, desde el punto de vista del derecho canónico, la conclusión de la etapa medieval y el inicio de la Contrarreforma, con unos condicionantes jurídicos perfectamente diferenciados de la etapa anterior. A estas razones de fondo se añade una cuestión práctica. En 1563, ya bien entrado el siglo XVI y consolidada la imprenta, la práctica totalidad de los sínodos se imprimen<sup>22</sup>, de modo que se conservan libros impresos de casi todos los sínodos posteriores a esta época, más o menos accesibles a los investigadores que deseen estudiarlos. Por otra parte, al imprimirse los sínodos, tenemos generalmente una única versión del texto legal, lo que excusa una edición crítica para fijar su texto. Serán por tanto los concilios IV de Letrán (1215) y de Trento (1563), por las razones expuestas, quienes constituyan el marco cronológico del *Synodicon hispanum*.

Determinado el ámbito cronológico, hubo que decidir porqué diócesis empezar y qué criterio se iba a seguir en cuanto a las diócesis que figurarían en cada volumen. En cuanto al primer asunto, se decidió iniciar la obra por las diócesis del oeste ibérico, porque de los sínodos de estas regiones de la Península Ibérica (Galicia, Portugal, Asturias, León, Extremadura, Castilla), era más difícil que en otras regiones ibéricas, por no decir imposible, encontrar ediciones de cualquier tipo<sup>23</sup>. En cuanto a las diócesis cuyos sínodos se editarían conjuntamente en cada volumen, en el planteamiento inicial de la obra, se desechó el criterio de la geografía eclesiástica, como alguno cabría esperar, es decir, no se agruparon en cada volumen los sínodos de las diócesis que

21 GARCÍA Y GARCÍA, A., (ed.), *Constitutiones Concilii quarti Lateranensis una cum Commentariis glossatorum* (Monumenta Iuris Canonici. Series A: Corpus Glossatorum. Vol.2), Città del Vaticano: Biblioteca Apostólica Vaticana, 1981, 3-5.

22 Sobre las ediciones de sínodos ibéricos anteriores a Trento puede verse: CANTELAR RODRÍGUEZ, F.-JUSTO FERNÁNDEZ, J., Ediciones anteriores a 1563 (Concilio de Trento) de sínodos de España y Portugal, in: REDC, 73 (2016) 389-439.

23 Salvo raras excepciones, como es el caso de Santiago de Compostela, cuyos sínodos fueron editados (sin pretender hacer una edición crítica) por el historiador compostelano A. López Ferreiro en los apéndices de su magna obra: LOPEZ FERREIRO, A., Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela 1-11, Santiago de Compostela 1898-1909.

perteneían a una misma metrópoli eclesiástica. Principalmente porque los cambios en las metrópolis fueron muy frecuentes en el período que abarca el *Synodicon hispanum*, pues diócesis que al comienzo del período estudiado pertenecían a una archidiócesis, antes de acabar esta etapa, ya pertenecían a otra, con lo cual, de seguir este criterio, se hacía muy difícil encuadrarlas en una u otra metrópoli<sup>24</sup>. Por otra parte, la extensión de las metrópolis era muy variada, de modo que la cantidad de sínodos posibles que corresponderían a cada volumen era muy dispar, además había diócesis exentas, abadías nullius..., todo ello hacía inviable el criterio de las metrópolis eclesiásticas. Finalmente se optó por reunir las diócesis atendiendo a una división regional, criterio que pronto se vería modificado por la realidad de los hechos. En el planteamiento inicial, la obra constaba de nueve volúmenes: I. GALICIA, II. PORTUGAL, III. ASTURIAS Y LEÓN, IV. EXTREMADURA, V. CASTILLA, VI. ANDALUCÍA Y CANARIAS, VII. VALENCIA, VIII. ARAGÓN Y NAVARRA Y IX. CATALUÑA Y BALEARES<sup>25</sup>. Pero este planteamiento se vio desbordado ya en el volumen III, pues la cantidad de sínodos y su amplitud hicieron inviable mantener este esquema original que hubo de ir adaptándose a medida que iban avanzando los trabajos de campo. Así, de los nueve volúmenes iniciales, en la actualidad hemos publicado catorce y la obra no se concluirá con menos de quince.

Otra cuestión que puede llamar la atención es la inclusión de Portugal en el *Synodicon hispanum*. Sin embargo, la obra tuvo un planteamiento ibérico desde el inicio, que se explica fácilmente. Desde el punto de vista eclesiástico, las diócesis portuguesas y las diócesis de los reinos de León y Castilla, durante buena parte del período estudiado, estuvieron entrelazadas. Así la sede metropolitana de Braga tenía como sufragáneas las diócesis españolas de Ourense, Lugo, Tuy, Mondoñedo y Astorga, mientras que a la metrópoli de Santiago de Compostela pertenecían las diócesis portuguesas de Lamego, Idanha (Guarda), Lisboa y Évora. En el sur, la diócesis de Silves, en el Algarve portugués, fue sufragánea de Sevilla desde 1253 hasta 1393. Obispos castellanos presidían diócesis portuguesas y obispos portugueses presidían diócesis castellanas. La interdependencia jurídica, cultural e incluso lingüística de la zona (piénsese que buena parte de este territorio compartía entonces la misma lengua, el gallego-portugués) hacía inexcusable incluir a Portugal en el *Synodicon hispanum*. Con el Cisma de Occidente, a partir de 1393 la geogra-

24 Por ejemplo, en 1215, la diócesis de Ourense pertenecía a la metrópoli bracarense, por lo cual, de seguir este criterio, habría que incluir sus sínodos con los sínodos de dicha metrópoli, pero a partir del 1393 pasa a pertenecer a la archidiócesis de Santiago de Compostela. O la diócesis de Évora que en 1215 pertenecía a la metrópoli compostelana, de modo que sus sínodos habría que editarlos con los de esta metrópoli, pero a partir de 1393 pasa a depender eclesiásticamente de la nueva metrópoli de Lisboa.

25 SH I, vi.

fía eclesiástica se irá acomodando paulatinamente a la geografía política en la Península Ibérica<sup>26</sup>. Definitivamente, con la llegada de los Reyes Católicos, la interdependencia jurídico-canónica que aún podía quedar entre ambos reinos desaparece. De ahí que en el *Synodicon hispanum* no se hayan editado los sínodos portugueses del siglo XVI<sup>27</sup>.

Finalmente era preciso determinar las normas o criterios editoriales para elaborar el *Synodicon hispanum*. Dichas normas, tal y como indica el propio A. García y García, «se basan fundamentalmente en las del Institute of Medieval Canon Law<sup>28</sup>, de Berkeley (USA), aunque con notables variantes, condicionadas por la especial tipología de los textos sinodales que editamos»<sup>29</sup>. Las normas y criterios de edición aparecen explicitados en el primer volumen del *Synodicon hispanum* en torno a los tres apartados clásicos de una edición crítica: texto, aparato crítico y aparato de fuentes<sup>30</sup>.

## II. LOS AUTORES

El *Synodicon hispanum* es por su envergadura una obra necesariamente colectiva. Bajo la dirección de A. García y García, en la elaboración de la obra intervinieron e intervienen en cada volumen, de distinto modo y en distinto grado, el Comité de Dirección y los autores propiamente dichos. Aunque la práctica totalidad de los miembros del Comité de Dirección han sido autores (incluso simultáneamente) en alguno o varios volúmenes, expondré a continuación cuales son las funciones específicas de uno y otros.

### 1. *El Comité de Dirección*

Las funciones del Comité de Dirección del *Synodicon hispanum*, presidido por su director el Prof. A. García y García, podemos concretarlas en estas cuatro acciones: impulsar, decidir cohesionar y difundir.

La primera función del Comité de Dirección ha sido la de impulsar la obra, lo que implica determinar las diócesis cuyos sínodos se van a editar en

26 SH I, xiii-xiv.

27 SH II, xv-xvii.

28 KUTTNER, ST., Notes on the presentation of text and apparatus in editing works of the decretists and decretalists, in: Bulletin for 1959, *inserto en Traditio*, 15 (1959) 452-464.

29 SH I, xx.

30 SH I, xx-xxviii.

cada volumen, buscar a los colaboradores que han de intervenir en el volumen y distribuir y coordinar el trabajo entre ellos.

La segunda función es la decidir sobre todos los asuntos que conciernan a la obra y sobre todas las incidencias que puedan surgir, desde el inicio de los trabajos de cada volumen hasta la publicación del mismo.

La tercera función es la de cohesionar los trabajos de los distintos autores, unificando criterios y confiriendo así a cada volumen la específica impronta de la obra.

La cuarta y última función del Comité de Dirección es difundir el *Synodicon hispanum* y el estudio de los sínodos mediante la presentación de los distintos volúmenes, artículos, conferencias, etc.

Han formado parte del Comité de Dirección del *Synodicon hispanum*, en distintos momentos a lo largo de la elaboración de la obra (por orden alfabético): Bernardo Alonso Rodríguez, Federico R. Aznar Gil, Francisco Cantelar Rodríguez, Luis A. García Matamoro, Antonio Gutiérrez Rodríguez, Jaime Justo Fernández, Peter A. Linehan y José San José Prisco<sup>31</sup>.

## 2. Los autores

Como autor de cada volumen figuran todos aquellos que han intervenido significativamente en las distintas tareas de la elaboración de la obra. Unos asumiendo la labor previa de investigación, localización y reproducción de los manuscritos, a partir de los cuales se hará la edición crítica, otros recopilando la bibliografía que sobre dichos sínodos pueda haber sido publicada o las ediciones previas de los mismos, si fuera el caso. Otros serán los que lean, puntúen y transcriban los textos, los que elaboren el aparato de fuentes, redacten las introducciones, revisen todo lo elaborado, etc., hasta la corrección definitiva de las pruebas de imprenta<sup>32</sup>.

De entre los autores, puede detectarse (sin necesidad de conocer los entresijos de la elaboración de la obra) un núcleo permanente de autores y un grupo de autores que intervienen puntualmente en un volumen concreto. En el primer grupo están los investigadores ligados a la Universidad Pontificia

31 Es significativo que, de la docena de personas que han pertenecido o pertenecemos al Comité de dirección del *Synodicon hispanum*, el único que ha estado siempre presente en los catorce volúmenes publicados hasta ahora ha sido precisamente la persona que homenajeamos: el Dr. D. Francisco Cantelar Rodríguez.

32 JUSTO FERNÁNDEZ, J. Aproximación al estado general del estudio actual de los sínodos, in: *Auriensia*, 20 (2017) 30-32.

de Salamanca, especialistas en Historia de Derecho Canónico que aportan a la obra sus conocimientos del derecho común y universal de la iglesia y que permiten encuadrar a los sínodos en su lugar adecuado, relacionándolo con otras fuentes del derecho universal o particular, ya sea romano, ibérico o proveniente de otras regiones europeas. El segundo grupo está formado por investigadores locales (Archiveros catedralicios y diocesanos, historiadores locales, etc.), especialistas en las fuentes e historia local que aportan al *Synodicon hispanum*, por una parte, una mejor localización de las fuentes (aunque, en no pocas ocasiones, estas fuentes están fuera de la propia diócesis) y, por otra parte, una mejor contextualización de los sínodos en el marco de la historia diocesana. Buena parte del éxito del *Synodicon hispanum* se debe a la colaboración eficaz y necesaria de ambos.

A lo largo del *Synodicon hispanum* han intervenido más de una treintena de autores, algunos ya fallecidos, y que a continuación cito por orden alfabético: Bernardo Alonso Rodríguez, Federico R. Aznar Gil, Arturo Bernal Palacios, Francisco Caballero Múgica, Enrique Cal Pardo, Francisco Cantelar Rodríguez, Avelino de Jesús da Costa, Emilio Duro Peña, Javier Fernández Conde, Antonio García y García, Luis A. García Matamoro, José García Oro, María Luisa Guadalupe Beraza, Vidal Guitarte Izquierdo, Antonio Gutiérrez Rodríguez, Jaime Justo Fernández, Enrique de León Rey, Nicolás López Martínez, Benigno Marqués Sala, José Luis Martín Martín, Francisco Juan Martínez Rojas, Juan Cándido Matías Vicente, Manuel Nieto Cumplido, Miguel Anxo Pena González, Isaías da Rosa Pereira, Carmen Pérez-Coca y Sánchez-Mata, José Luis Pérez de Castro, Ignacio Pérez de Heredia y Valle, José Sánchez Herrero, José San José Prisco, Mariano Sanz González, José María Soto Rábanos y Elías Valiñas Sampedro. En el volumen XV, que estamos elaborando, contamos además con la colaboración de Jaume de Puig (sínodos de Gerona y Elna), Josep Amengual y Pep Barceló (sínodos de Mallorca).

### III. CÓMO SE ELABORA LA OBRA

El *Synodicon hispanum* supone un proceso de elaboración minucioso, laborioso y, por ello, prolongado en el tiempo. A continuación, expondré de modo esquemático la metodología genérica que usamos en la preparación de cada volumen. Expondré los distintos pasos en un orden lógico, que no siempre cronológico, puesto que, en muchas ocasiones, distintas acciones se realizan simultáneamente, incluso en volúmenes distintos, sobre los que se va trabajando a la vez, aunque con distinto grado de ejecución.

### 1. *Desde lo ya conocido*

Como no podía ser de otro modo, el primer paso para editar los sínodos de una diócesis parte de la búsqueda y estudio de elencos sinodales de cada diócesis y de la localización y estudio de la bibliografía específica y de las eventuales ediciones publicadas. En el caso español, es frecuente que la bibliografía sinodal en algunas diócesis sea escasa o inexistente, más aún lo son las ediciones, que, a lo sumo, pueden encontrarse de algún sínodo relevante, si se exceptúan las ediciones de los sínodos de la primera parte del siglo XVI, cuando la imprenta ya se ha extendido<sup>33</sup>.

### 2. *Búsqueda de manuscritos*

Una vez estudiada la bibliografía y ediciones existentes (si las hay), se elabora un primer elenco de sínodos de la diócesis, que será el punto de partida para la búsqueda de las fuentes correspondientes. En la búsqueda de estas fuentes son de especial ayuda los archiveros catedralicios y diocesanos, intervengan luego como autores o no de la obra, a quienes, en las introducciones de cada volumen de la obra, y también ahora, expresamos nuestra más sincera gratitud. No es infrecuente que algunas fuentes de los sínodos de una diócesis se encuentren fuera de la misma, incluso en el extranjero. Así hemos tenido que recurrir, además de a los archivos catedralicios, diocesanos y parroquiales, a otros archivos de ámbito nacional (Biblioteca Nacional, Archivo de la Real Academia de la Historia, Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial, Archivo de la Corona de Aragón, Archivo de Simancas, etc.) o internacional (Biblioteca Apostólica Vaticana, British Library, Annmary Brown Memorial de Providence, etc.) para localizar y obtener copia de las mismas. El proceso de búsqueda de fuentes ha permitido no sólo la localización de manuscritos ya conocidos, sino incluso de manuscritos nuevos sobre sínodos conocidos, e incluso el descubrimiento de manuscritos que contenían sínodos hasta ahora desconocidos o al menos la noticia de celebración de sínodos hasta entonces ignorados. Por el contrario, también hemos tenido la desagradable sorpresa de encontrarnos con que algunos manuscritos conocidos se habían deteriorado, hasta llegar a ser ilegibles, total o parcialmente, se habían extraviado o sencillamente los habían hurtado.

33 Sobre las ediciones de sínodos ibéricos anteriores a Trento puede verse: CANTELAR RODRÍGUEZ, F.-JUSTO FERNÁNDEZ, J., Ediciones anteriores a 1563 (Concilio de Trento) de sínodos de España y Portugal, in: REDC, 73 (2016) 389-439.

### 3. *Elección del manuscrito base*

Una vez recopilada toda la bibliografía y los manuscritos que contienen los sínodos a editar, se procede a la elección (de haber varios) del manuscrito base. Una edición crítica, por su propia definición, ha de tener en cuenta todos los testigos del texto que se pretende editar. En el *Synodicon hispanum* se ha optado por hacer una recensión simple, no mixta. Es decir, no se trata de hacer una edición a base de lo mejor que cada testigo del texto puede aportar, pues conduciría a la edición de un texto que nunca existió. Así pues, es preciso comenzar por la determinación del mejor testigo del texto, para ofrecerlo como texto base de la edición, registrando en el aparato crítico las variantes que presentan los demás testigos<sup>34</sup>.

### 4. *Puntuación de textos*

De todos es sabido que hemos de esperar al siglo XIX para poder observar una puntuación de los textos tal y como la entendemos hoy en día. Aldo Manuzio el Joven, a quien se atribuye la invención del punto<sup>35</sup>, afirmó que el principal objeto de la puntuación era la aclaración de la sintaxis. Y es meridianamente cierto. Todos sabemos que es imposible comprender correctamente un texto si no está adecuadamente puntuado. Hasta tal punto, que un texto puede decir una cosa, o la contraria, dependiendo de la puntuación que le otorguemos. Pues bien, durante la etapa que abarca el *Synodicon hispanum*, los textos manuscritos carecen de puntuación, o tienen una puntuación muy incipiente, por ello, es fundamental dotar al texto de una adecuada puntuación, para que el lector moderno pueda comprender correctamente los textos medievales. Para ello, no es suficiente con tener unos conocimientos adecuados de sintaxis, sino que es preciso tener un buen dominio de la teología y del derecho canónico medievales, para no correr el riesgo de hacer decir al texto lo que éste nunca pretendió decir. Es pues una labor que exige mucha pericia y meticulosidad<sup>36</sup>.

<sup>34</sup> SH I, xxi.

<sup>35</sup> *Orthographie ratio / ab Aldo Manutio... collecta ex libris antiquis...; Interpungendi ratio; Notarum ueterum [sic] explanatio; Kalendarium uetus [sic]... cum Paulli Manutii, patris, commentariolo...; de ueterum [sic] dierum ratione...; Aldi Manutii, aui, de uitatia [sic] uocalium...; Venetiis: apud Aldum, 1591.*

<sup>36</sup> Salvo contados casos, la puntuación de los sínodos publicados hasta ahora en el *Synodicon hispanum* se deben a la pericia y buen hacer del Dr. D. Francisco Cantelar.

### 5. *Transcripción de textos y anotación de variantes (aparato crítico)*

Una vez puntuados los textos, se procede a la transcripción del texto base, al tiempo que se van anotando las variantes que puedan aportar los restantes testigos del texto, lo que constituirá el aparato crítico. Como ya he dicho más arriba, en el *Synodicon hispanum* se ha optado por hacer una recensión simple y no mixta. Al preparar una edición crítica hay que anotar todas las variantes que se encuentran en cada testigo del texto, aunque no todas estas variantes necesariamente aparecerán en la edición crítica, pues muchas de dichas variantes carecen de utilidad. En palabras del propio Antonio García, «se consignan en el aparato crítico aquellas variantes que representan o puedan representar una lectura distinta y consciente del texto. Por ello se omiten los errores puramente materiales y los que son corregidos en el acto por el copista. No se trata de hacer ediciones puramente mecánicas, sino que reflejen el uso que las mentes humanas han hecho de estos textos»<sup>37</sup>.

### 6. *Elaboración de introducciones*

Después de haber examinado la bibliografía correspondiente a un sínodo, si la hubiere, tras haber estudiado los textos, puntuarlos y transcribirlos, se procede a la elaboración de la introducción de cada sínodo. Sólo cuando se tiene un conocimiento profundo del texto se puede hacer la introducción al mismo. Esto es así, porque, en no pocas ocasiones, ha resultado que del análisis del texto se ha llegado a la conclusión, por ejemplo, de que un sínodo atribuido a un obispo resultaba ser de otro, o que lo que parecía ser un sínodo, resulta que eran dos o que la fecha adjudicada en un primer momento a un sínodo no era la correcta<sup>38</sup>. Por otra parte, puede resultar llamativa la brevedad de la mayoría de las introducciones del *Synodicon hispanum*. Es preciso aclarar que el *Synodicon hispanum* no pretende hacer un estudio de los sínodos, sino ofrecer un instrumento lo más fiable y aséptico posible para que otros puedan hacer dichos estudios. Además, los textos sinodales pueden ser abordados desde los más variopintos puntos de vista, desde la teología hasta la tauromáquica, pasando por el derecho canónico, por supuesto, por la liturgia, la moral, la historia de las mentalidades, la etnografía, la lingüística, el arte, la economía, la numismática, etc. porque los sínodos son tan ricos como

37 SH I, xxvi.

38 Como ejemplo, puede consultarse CANTELAR RODRIGUE, F.-JUSTO FERNÁNDEZ, J., Cinco nuevos sínodos medievales de Tarragona hasta ahora desconocidos, in: REDC, 76 (2019) 557-569.

la vida misma que pretenden regular<sup>39</sup>. Por tanto, en las introducciones no se hace ni un estudio del contenido del sínodo, ni de su alcance, etc. Las introducciones simplemente pretenden enmarcar, contextualizar el sínodo. Por ello, fundamentalmente y con carácter general, se abordan únicamente tres aspectos: la autoría del sínodo (se presenta una escueta biografía del obispo convocante, resolviendo, o intentando resolver, de ser necesario, las posibles dudas sobre la autoría del sínodo), la fecha de celebración del sínodo (abordando, en caso de dudas, todas las cuestiones que puedan surgir al respecto), para concluir, en el caso de que se conserve el texto del sínodo, presentando los datos sobre la tradición manuscrita y editorial. Por tanto, las introducciones del *Synodicon hispanum* no son un estudio del sínodo, sino únicamente el marco que encuadra a cada sínodo en una época y contexto determinados, de ahí su brevedad. Finalmente se redacta la introducción general a cada diócesis, en la que se suelen hacer mención a su origen, límites geográficos, tradición sinodal anterior, centrándose en las circunstancias más relevantes que afectaron a la diócesis en el período en el que se celebraron los sínodos que se van a editar.

### 7. *Elaboración del aparato de fuentes*

El aparato de fuentes pretende no sólo citar los textos que los sínodos invocan expresamente, sino también aquellos que no se alegan, pero que el editor debe detectar. En no pocas ocasiones un sínodo repite al pie de la letra textos provenientes de concilios generales, legatinos, provinciales o textos de la canonística sin citarlos. Más aún, en ocasiones se copia el sínodo entero o una parte importante del mismo, sin mencionar, por supuesto cuál es su origen. Así, nos encontramos desde obispos que publican un sínodo en una diócesis y, una vez trasladados a otra, lo vuelven a publicar en la diócesis de destino, aseverando que lo hacen, después de visitar diligentemente la diócesis y de comprobar el incumplimiento de las normas canónicas que, curiosamente, se dan en los mismos aspectos que en la diócesis anterior, o se apropian de la autoría de textos publicados en diócesis circunvecinas o de otras bastante distantes<sup>40</sup>. El aparato de fuentes es pues un instrumento funda-

39 Puede consultarse una completa bibliografía de lo publicado sobre los sínodos españoles y comprobar todos los asuntos y puntos de vista desde los que han sido abordados los sínodos en: JUSTO FERNÁNDEZ, J., Aproximación al estado general del estudio actual de los sínodos, in: Auriensia, 20 (2017) 32-44.

40 Por citar algún ejemplo: Fernando Vázquez de Arce, prior de la catedral de Osma, asistió al sínodo celebrado por el obispo Alonso Enríquez en el Burgo de Osma en 1511. Nombrado obispo de Canarias, Fernando de Arce publica 1514 para las Canarias el mismo sínodo de Osma de 1511, SH XI,

mental para guiar al investigador menos familiarizado con este tipo de textos, para que no se atribuya al ingenio patrio o a la genialidad de algún obispo lo que es una mera copia de un texto creado por otros autores en un contexto y lugar bien distintos. También nos encontramos con casos de sínodos que contienen citas erróneas o atribuciones falsas, intencionadas o no. Por tanto, un buen aparato de fuentes es imprescindible para una correcta interpretación de los textos sinodales.

## 8. *Revisión, deliberación e introducción de correcciones*

Dentro del proceso de elaboración de cada volumen del *Synodicon hispanum* tiene una especial importancia la fase de revisión. El *Synodicon hispanum* es una obra de elaboración minuciosa y que pretende lograr un alto rigor en su resultado final. Esta fase tiene un doble cometido, dar unidad a la obra y, por otro lado, tiene por objeto tratar los problemas que puedan haber surgido durante el primer trabajo desde otro u otros puntos de vista. De tal modo que, tras la primera elaboración, otro u otros especialistas revisan el trabajo hecho, en especial aquellas cuestiones que hayan resultado más difíciles, intentando aportar su visión sobre aquellos problemas que se hayan detectado. Esta confrontación ha resultado siempre muy enriquecedora y, en algunos casos más complejos, ha dado lugar a importantes deliberaciones que han tenido por resultado notable aportaciones<sup>41</sup>. Tras la confrontación, de ser el caso, de los distintos puntos de vista se procede a la introducción de las correcciones acordadas, tanto en los textos como en las introducciones.

---

43-91; SH XII, 160-341. Lo mismo sucede con el sínodo que Alonso Manrique de Lara publicó siendo obispo de Badajoz en 1501 y vuelve a publicar en 1520 en Córdoba, siendo ahora obispo de dicha ciudad. Así, por ejemplo, en Badajoz, en 1501, asegura que «en muchos lugares deste nuestro obispado se ha augmentado el pueblo», SH V, 37, lin.79-80, y, curiosamente, resulta que lo mismo sucedía en Córdoba en 1520, SH XI, 469 [57] lin.1-2.

<sup>41</sup> Por citar dos ejemplos. A. Odriozola encontró unas hojas de guarda en el Seminario de Lugo que contenían la edición de unas constituciones del sínodo que Diego López de Zúñiga celebró en Logroño en 1410. Estas hojas dieron lugar a un largo, sostenido y fructífero debate que, si bien no consiguió dilucidar el significado definitivo de dicho impreso, sí sirvió para descartar opciones precipitadas y aparentes y ofreció una multiplicidad de elementos para su mejor comprensión, SH VIII, 47-54; CANTELAR RODRÍGUEZ, F.- JUSTO FERNÁNDEZ, J., Ediciones anteriores a 1563 (Concilio de Trento) de sínodos de España y Portugal, in: REDC, 73 (2016) 397-403. Otro caso paradigmático fueron las investigaciones cruzadas para desentrañar la maraña de los sínodos de Barcelona, que cuentan con abundantes fuentes manuscritas, pero muy desorganizadas cronológicamente y, a veces, incluso contradictorias entre sí, lo que supuso un esfuerzo de análisis y confrontación de soluciones largo y sosegado, que a nuestro juicio dio un magnífico resultado, SH XIII, como ejemplo véanse las páginas 117-118, 186-187 y 211, entre otras, de dicho volumen.

### 9. *Elaboración de los índices onomástico, toponímico y temático*

Una de las grandes virtudes del *Synodicon hispanum* son sus índices, especialmente el índice temático. La totalidad de los índices onomástico, toponímico y temático de los catorce volúmenes publicados del *Synodicon hispanum* han sido elaborados precisamente por el Dr. Francisco Cantelar, al que homenajeamos. El índice onomástico posibilita, entre otras cosas, rastrear la presencia de obispos, miembros del cabildo, notarios, clérigos, no sólo en una diócesis a lo largo de un período, sino incluso sus actuaciones en distintas diócesis. El índice toponímico nos permite acercarnos a la geografía eclesiástica de las diócesis, pues en ocasiones los sínodos nos ofrecen datos muy claros para conocer, por ejemplo, cuáles eran sus arciprestazgos y qué parroquias componían dichos arciprestazgos en esa época<sup>42</sup>. En este aspecto, los sínodos aportan también información útil a todos los investigadores interesados en la toponimia y en su evolución. Por último, el índice temático es el más importante de todos ellos y el que mayor trabajo requiere en su elaboración. Además de un notable esfuerzo, la elaboración de un buen índice temático requiere de una gran pericia, un conocimiento exhaustivo del contenido y significado de los textos a indexar<sup>43</sup>. Se ha prestado especial cuidado en mantener las mismas entradas, utilizando las mismas palabras para referirse a un mismo asunto en todos los volúmenes *Synodicon hispanum*. Lo cual, no sólo facilita enormemente la búsqueda, sino que otorga una gran claridad y unidad a la obra. También se ofrece un gran número de reenvíos en cada una de las voces, facilitando al investigador el acceder a los asuntos correlacionados sobre los que se legisla en el mismo volumen, al tiempo que se posibilita la investigación sobre un mismo asunto a lo largo de toda la obra.

### 10. *Elaboración del prólogo*

Una vez concluidos los trabajos, se procede a la redacción del prólogo, que introduce los datos más relevantes que aporta el volumen, con indicación

42 Por ejemplo, el sínodo de Osma de 1511, SH 12.334.[480]. O el sínodo de Urgell de 1542, que podemos considerarla una guía diocesana de Urgell del siglo XVI, pues refiere el nombre, apellidos de un gran número de clérigos (incluso el apodo de alguno de ellos), la parroquia a la que pertenecían y el cargo que ocupaban en ella, SH XIII, 613-635.

43 CANTELAR RODRÍGUEZ, F., La elaboración de índices, algunas sugerencias a partir del «Synodicon hispanum», in: *Helmantica*, 65 (2013) 457-469; IDEM, La elaboración de índices. Algunas sugerencias a partir del «Synodicon Hispanum», in: PENA GONZÁLEZ, M.A.- DELGADO JARA, I. (coords.), *A quinientos años de la Políglota: el proyecto humanístico de Cisneros fuentes documentales y líneas de investigación*, Salamanca: UPSA, 2015.

de los sínodos de los que simplemente tenemos noticia y de aquellos cuyos textos se publican. En el prólogo se da cuenta de cómo se han distribuido los trabajos entre los autores de cada volumen, al tiempo que se expresa la gratitud debida a aquellos que han prestado alguna ayuda destacada para la elaboración del mismo.

#### 11. *Elaboración del índice sistemático y corrección definitiva*

Los trabajos se concluyen con la redacción del índice sistemático y, previo a su envío a imprenta, la corrección definitiva de la obra que, a estas alturas, suele centrarse en aspectos meramente formales.

#### IV. UNIDAD Y EVOLUCIÓN DE LA OBRA

El *Synodicon hispanum* ha procurado mantener, no sólo la unidad formal, sino la unidad conceptual a lo largo de toda la obra. En cuanto a la unidad formal, si ojeamos cualquiera de sus índices generales o sistemáticos podemos comprobar que todos los volúmenes mantienen idéntica estructura<sup>44</sup>: Prólogo, Siglas, fuentes y bibliografía, Textos sinodales e Índices: onomástico, toponímico, temático y sistemático.

La parte central de cada volumen está constituida por lo que denominamos textos sinodales. En esta sección figuran las diócesis por orden alfabético y, dentro del apartado correspondiente a cada diócesis, se presenta una introducción general a dicha diócesis, al final de la cual se indica la tradición manuscrita y editorial (de existir), en la que se fundamenta la noticia y edición crítica de los sínodos que a continuación se ofrecen por orden cronológico. Cada sínodo consta, a su vez, de una introducción y, si se conserva el texto, la edición del mismo con su correspondiente aparato crítico y de fuentes.

Todos los volúmenes van dedicados, a personas eminentes que hayan tenido, por diversos motivos, una relación estrecha con el *Synodicon hispanum*, y cuya dedicatoria se inserta siempre en la página ix de cada volumen. Los catorce volúmenes publicados hasta el momento han sido dedicados a: José Zunzunegui y a los miembros del Centro de Estudios Medievales de Vitoria (SH.I), Antonio Gutiérrez Rodríguez (SH.II), Fernando Sebastián Aguilar (SH.III), Florentino Marcos Rodríguez y Tomás García Barberena (SH.IV), Lamberto de Echeverría (SH.V), Máximo Romero de Lema (SH.VI), Deme-

<sup>44</sup> Salvo el volumen I que contiene una 'Introducción general' (a toda la obra), SH I, xii-xxviii.

trio Mansilla Reollo (SH.VII), José Goñi Gaztambide y Eliseo Saiz Ripa (SH.VIII), José Ignacio Tedechea Idígoras (SH.IX), Marcelo González Martín y José Guerra Campos (SH.X), Bernardo Alonso Rodríguez (SH.XI), Jenaro Cebrián Franco (SH.XII), Domenico Maffei (SH.XIII), Juan José García Failde y Juan Sánchez y Sánchez (SH.XIV). Sirva esta enumeración, una vez más, como memoria de gratitud de los autores del *Synodicon hispanum* a todos ellos.

La unidad conceptual se basa en la pulcritud editorial, la economía de medios, la simplicidad, la claridad expositiva, la accesibilidad al mayor número de lectores, todo pensado en facilitar la vida al que D. Francisco Cantelar gustaba llamar «sufrido lector».

A pesar de esta unidad formal y conceptual, y sin romperla, la obra ha ido evolucionando y experimentando algunos retoques, precisamente para hacerla más inteligible y accesible. Tan sólo citaré los tres cambios más significativos. El primero de ellos fue la inclusión a partir del volumen VII<sup>45</sup> de lo que entre los autores del *Synodicon hispanum* se denomina «números cuadrados», que no es más que un número en negrita entre corchetes cuadrados que se sitúa al comienzo de cada constitución o párrafo significativo de cada sínodo ([1]). La razón y utilidad de su inclusión fue la siguiente. Muchos sínodos, a partir de finales del siglo XV y sobre todo en el siglo XVI, tienen una estructura compleja y se hallan divididos en libros, títulos, constituciones y estas a su vez, en ocasiones, en párrafos. Al hacer el índice de materias, por ejemplo, y querer indicar al lector en qué lugar puede encontrar en ese volumen legislación sobre un asunto concreto, había que decirle en qué diócesis, en qué sínodo, en qué libro, en qué título, en qué constitución y en qué párrafo, para ello era necesaria una lista de números difícil de descifrar o por lo menos molesta. Todo esto, que resultaba extremadamente farragoso, por la propia estructura de los sínodos, se simplificó extraordinariamente con la inclusión de los «número cuadrados». Éstos, situados al comienzo de cada constitución o párrafo significativo de cada sínodo, avanzando en números correlativos desde el [1] hasta el número que sea necesario, añadidos a la estructura propia del sínodo y sin alterar ésta, permiten que la cita se aclare enormemente<sup>46</sup>.

45 SH VII, xvi.

46 Por poner un ejemplo. Para indicar al lector dónde puede encontrar legislación sobre el 'Libro de visitas' en el sínodo de Astorga de 1553, en el *Synodicon hispanum* III había que citarlo así: Ast. 5.5.1.1 n.10. Siendo Ast. (Astorga), 5 (el sínodo quinto de dicha diócesis editado en el volumen), 5 (el *Liber quintus* de dicho sínodo), 1 (el Título I de dicho libro), 1 (la constitución primera de dicho Título) y n.10 (el apartado 10 de dicha constitución donde se legisla sobre el 'Libro de visitas'). Sin embargo, si dicho sínodo se hubiese editado a partir del vol. VII, la cita sería simplemente así: Ast. 5.[70]. Siendo Ast.

Otro elemento de simplificación que se incluyó, también en el volumen VII, fue la edición implícita<sup>47</sup>. Algunos obispos publican en sus sínodos no sólo las constituciones propias, sino también las de algún sínodo o sínodos de los obispos precedentes sin modificación alguna. Si los editásemos tal cual figuran en las fuentes, resultaría que en un mismo volumen se repetiría la edición de algunas constituciones o sínodos enteros dos o tres veces. El sistema de edición implícita, de larga tradición en las ediciones de fuentes jurídicas, permite que tan solo se edite el texto la primera vez que fue promulgado y, cuando aparece de nuevo publicado en sínodos posteriores, no se edita, sino que, mediante la mención del obispo autor de la constitución y un número, se remite al lector al lugar donde puede ver la constitución, que no es otro que el sínodo que la promulgó por vez primera. Esto evita editar repetidas veces en un mismo volumen los mismos textos, lo que supuso un elemento de simplificación muy significativo<sup>48</sup>.

Por último, a partir del volumen IX, para mayor comodidad de los lectores, y en atención de aquellos menos expertos en latín, se comenzó a redactar el aparato crítico en castellano, pero siguiendo el mismo método de presentación que se venía utilizando<sup>49</sup>.

## V. APORTACIONES DEL *SYNODICON HISPANUM*

El *Synodicon hispanum* ha pretendido aportar claridad y rigor en el enmarañado mundo de los sínodos medievales ibéricos. Estas son algunas de sus aportaciones:

### 1. Edición de sólo sínodos diocesanos

La primera contribución del *Synodicon hispanum* es ofrecer únicamente sínodos diocesanos. No es infrecuente que, en muchas obras, aún modernas, se confundan y se presenten como sínodos diocesanos textos que no lo son. Así encontramos editados o considerados como sínodos constituciones episcopales, actas capitulares, etc. No vamos a entrar en la cualificación jurídica, significación y alcance de cada uno de estos tipos de textos, pero calificarlos

---

(Astorga), 5 (el sínodo quinto de dicha diócesis editado en el volumen) y **[70]** (el dato que queremos indicar al lector). Es decir, pasaríamos de esta cita «Ast. 5.5.1.1 n.10» a ésta «Ast. 5.**[70]**».

47 SH VII, xvi.

48 Por citar un ejemplo de edición implícita, SH VII, 329.

49 SH IX, xvi.

como sínodos diocesanos supone el primer gran error sobre el que corren riesgo de fundamentarse algunas investigaciones. En el *Synodicon hispanum* se expurgan los textos no sinodales y, de encontrarnos con textos que han venido siendo considerados como sínodos, se les da la cualificación adecuada. Igualmente, si sobre un texto determinado puede haber alguna duda sobre su cualificación como sínodo, aunque en un momento determinado se opte por editarlo, se advierte expresamente al lector sobre tal circunstancia. En el *Synodicon hispanum* se pretende hacer una cualificación jurídica lo más precisa posible del texto, pues es imprescindible para determinar su repercusión, importancia y valor.

## 2. *Edición crítica de textos sinodales*

La edición crítica de los sínodos ibéricos celebrados entre 1215 y 1563, cuyo texto conservamos, es la gran aportación y finalidad primordial del *Synodicon hispanum*. De este modo, el *Synodicon hispanum* ofrece a los investigadores interesados en estas ricas fuentes un texto fiable en el que se pueden sustentar una investigación seria.

## 3. *Descubrimiento de sínodos desconocidos*

Durante los trabajos de elaboración de *Synodicon hispanum* ha sido frecuente el descubrimiento de sínodos que no figuraban en los elencos sinodales diocesanos y que los historiadores locales o foráneos no habían tenido en cuenta por su desconocimiento. Por poner el ejemplo más reciente, durante la elaboración del que será el volumen XV del *Synodicon hispanum* (Elna, Gerona, Mallorca, Tarragona y Vic) hemos dado cuenta del descubrimiento de cinco sínodos de Tarragona hasta ahora desconocidos<sup>50</sup>.

## 4. *Fijación de autorías y datación de sínodos*

No pocos sínodos presentan dificultades a la hora de su datación o atribución a un obispo en concreto. El *Synodicon hispanum* se ha marcado como uno de sus objetivos determinar, en la medida de lo posible, tanto la identidad del obispo convocante, como la datación del sínodo. Se trata de

50 F. CANTELAR RODRÍGUEZ-JUSTO FERNÁNDEZ, J., Cinco nuevos sínodos medievales de Tarragona hasta ahora desconocidos, in: REDC, 76 (2019) 557-569.

dos cuestiones cuya importancia a nadie escapa. Nos hemos encontrado con dos supuestos: aquellos casos en los que la autoría o datación de un sínodo, o ambas cuestiones, se venía poniendo en duda, dudas que se han intentado solventar en la medida de lo posible, y aquellos casos en los que nadie ponía en duda la autoría o data de celebración de un sínodo que luego, tras la labor de investigación del *Synodicon hispanum*, se ha comprobado que dichas apreciaciones eran erradas<sup>51</sup>.

##### 5. *Actualización de los elencos sinodales diocesanos*

El *Synodicon hispanum* ha permitido poner al día los elencos sinodales de cada una de las diócesis de la Península Ibérica, estableciendo, de acuerdo a las investigaciones realizadas, una lista actualizada del número de sínodos, precisando al máximo la autoría de los mismos y la data de su celebración. Se han eliminado de los elencos aquellos sínodos cuya noticia de celebración carecían de fundamento alguno, o se han expuesto las dudas que sobre dichas noticias existen. Se han suprimido de la lista de los sínodos aquellos textos que venían siendo considerados como sínodos, pero que no correspondían a verdaderos sínodos, sino que se trataba simplemente de constituciones episcopales, capitulares, etc. Por otro lado, se han añadido a los elencos diocesanos los nuevos sínodos descubiertos, con o sin texto, y se han reordenado otros, ofreciendo una nueva datación exacta, a ser posible, o, al menos más aproximada de la que se venía dando, así como fijando nuevas atribuciones de sínodos a unos obispos y retirándoselas a otros que no habían sido sus autores<sup>52</sup>.

##### 6. *Difusión y conservación de textos*

Durante la elaboración del *Synodicon hispanum* nos hemos percatado, con gran pesar, de la cantidad de manuscritos de textos sinodales desaparecidos o extraviados. Muchas veces las guerras o conflictos (La desamortización de Mendizábal, La invasión napoleónica, exclaustaciones, los conflictos obreros del s. XIX y comienzos de XX, la Guerra Civil) han concluido con la quema de conventos, archivos diocesanos y capitulares, o simplemente con la pérdida, extravío o deterioro irreversible de la documentación. Otras veces, la

51 SH XI, 118-119, SH XIII, 199, por citar dos de los muchos casos que pueden encontrarse en el SH.

52 Por ejemplo, SH XIII, 117-118.

incuria, la falta de medios, la ignorancia o la inadecuada valorización de los archivos y siempre, los amigos de lo ajeno, nos han impedido poder consultar manuscritos conocidos y documentados, porque se han perdido, se han enajenado o se simplemente los han robado. Entre las funciones del *Synodicon hispanum* está la de paliar en parte estos efectos de cara al futuro.

Gracias a la labor de Jaime Villanueva, por ejemplo, podemos conocer textos ahora desaparecidos<sup>53</sup>. Gracias a él, hemos podido reconstruir y editar sínodos que, a día de hoy, todos sus testigos manuscritos o buena parte de ellos han desaparecido. El *Synodicon hispanum* tiene como finalidad difundir y poner a disposición de todos, en una edición crítica, textos sinodales, muchos de ellos de difícil acceso, lectura e interpretación, pero, desgraciadamente, también sabemos que servirá y está sirviendo para preservar para futuras generaciones textos cuyos originales desaparecerán.

## 7. Presentación de un Corpus *sinodal ibérico*

Una vez concluido, el *Synodicon hispanum* contendrá toda la legislación sinodal de la Península Ibérica que conservamos, desde el Concilio IV Lateranense (1215), hasta el Concilio de Trento (1563) (sin perjuicio de ulteriores descubrimientos de nuevos sínodos que pudieran producirse). Esto supone poner a disposición de los investigadores un acervo jurídico de incalculable valor, puesto que el *Synodicon hispanum* contendrá un verdadero *Corpus* sinodal ibérico medieval. Merced a su índice temático, es posible investigar con facilidad un asunto en toda la obra o comprobar todo lo legislado en los sínodos ibéricos medievales sobre una misma materia.

## VI. CONTENIDO DEL SYNODICON HISPANUM

Ni que decir tiene que el *Synodicon hispanum* contiene sínodos diocesanos, de modo que se han excluido expresamente de la obra, como ya queda dicho, otro tipo de documentación que en no pocas ocasiones se ha confundido o equiparado con los sínodos diocesanos, como constituciones episcopales, estatutos capitulares, etc. No obstante, el lector también encontrará en

<sup>53</sup> Por ejemplo, los sínodos de Tortosa. Durante las Guerra de la Independencia, los franceses ocuparon el archivo catedralicio de Tortosa desde mediados de 1810 hasta abril de 1814, destruyendo por completo sus fondos documentales. Gracias a que Jaime Villanueva transcribió documentación de este archivo, pudimos editar algunos de sus sínodos de los que no se conserva ninguna otra copia conocida, SH XII, xxi, 632-641, 673-684.

la obra compilaciones sinodales, aprobadas o no en sínodos, pero que son la única fuente o la fuente principal para conocer los sínodos de la diócesis que corresponda<sup>54</sup>, también encontrará algún ceremonial u ordo de celebración del sínodo diocesano de alguna diócesis, que, no siendo un documento sinodal, sí nos da datos muy precisos sobre su celebración<sup>55</sup>. Por último, también se editan textos sobre los que existen dudas si son verdaderamente sinodales, pero sobre los que tampoco tenemos elementos suficientes para poder afirmar rotundamente que no lo fuesen<sup>56</sup>. En todo caso, en la introducción de cada pieza, siempre se advierte al lector sobre la cualificación que los autores del *Synodicon hispanum* dan a la misma, con las razones que les han conducido a esta cualificación.

Dicho esto, abordaré someramente dos cuestiones sobre el contenido del *Synodicon hispanum*. La primera, el número de sínodos publicados en el *Synodicon hispanum*, su distribución por siglos y algunos datos para su interpretación. Y la segunda, de qué asuntos tratan los sínodos.

### 1. *El Synodicon hispanum en números*

<b>SÍNODOS PUBLICADOS EN EL SYNODICON HISPANUM</b>					
<b>SIGLO</b>	<b>Con texto</b>	<b>Noticia sin texto</b>	<b>Total Sínodos conocidos</b>	<b>Otras piezas</b>	<b>TOTALES</b>
<b>XIII (1215-)</b>	52	21	<b>73</b>	5	<b>78</b>
<b>XIV</b>	165	61	<b>226</b>	15	<b>241</b>
<b>XV</b>	132	59	<b>191</b>	9	<b>200</b>
<b>XVI (-1563)</b>	67	55	<b>122</b>	5	<b>127</b>
<b>TOTALES</b>	<b>416</b>	<b>196</b>	<b>612</b>	<b>34</b>	<b>646</b>

El *Synodicon hispanum* ha publicado hasta el momento 14 volúmenes y, según nuestras previsiones se concluirá con 15 o, a lo sumo, con 16 volúmenes. Estamos pues a punto de culminar la obra.

54 Por ejemplo: SH VII, 34-41 y SH XI, 321.

55 Por ejemplo: SH XII, 682-684.

56 Por ejemplo: SH XI, 556-558.

Como puede comprobarse en la tabla superior, en los volúmenes publicados se ha editado el texto de 416 sínodos medievales. En algunos casos no hemos podido editar la totalidad de sus constituciones, sino solo parte de ellas, aquellas que han llegado a nuestros días. Además, se da la noticia cierta de la celebración de 196 sínodos, de los cuales no se conserva o no se ha localizado su texto. Es sabido que algunos sínodos no tuvieron producción escrita, dado que se contentaron con recordar las constituciones aprobadas en sínodos precedentes, por tanto, nunca tuvieron texto, pero de otros muchos, que sí sabemos o sospechamos que publicaron constituciones, tan sólo ha pervivido la noticia de su celebración. Unos y otros van incluidos en el apartado de sínodos con noticia, pero sin texto. En total (con texto o sin él), a falta de publicación del último o últimos volúmenes, que contendrán los sínodos de Elna, Gerona, Mallorca, Tarragona y Vic y una *adenda* con aquellos sínodos descubiertos posteriormente a la publicación del volumen del *Synodicon hispanum* correspondiente a su diócesis, hemos podido comprobar la celebración fehaciente de 612 sínodos en el período estudiado. Por último, se hace referencia en la obra a 34 piezas compuestas por compilaciones sinodales, no siempre aprobadas en sínodo, pero que recogen y en ocasiones son la única noticia de la celebración y del contenido de sínodos precedentes, de ahí que hayamos optado por su publicación. También dentro de esta categoría se editan algunos textos de los que no tenemos absoluta certeza de que sean constituciones sinodales, pero tampoco de que no lo sean, y finalmente también incluimos aquí alusiones a textos que tradicionalmente se han venido considerando como sínodos pero que, tras la investigación del *Synodicon hispanum*, hemos concluido que nunca lo han sido. Pero, precisamente porque tradicionalmente han sido considerados como sínodos, se le da una entrada en la obra para exponer las razones que nos han llevado a considerarlos como no sinodales, por si alguien los echaba en falta.

Si analizamos los sínodos conocidos de la Península Ibérica editados en el *Synodicon hispanum*, por siglos, tenemos constancia de la celebración 73 sínodos en el siglo XIII, 226 en el siglo XIV, 191 en el siglo XV y 122 en el XVI.

Mientras el número de sínodos celebrados en los siglos XIV y XV fueron similares, llama la atención el escaso número (comparativamente hablando) de sínodos conservados del siglo XIII (73) y el elevado número de sínodos del siglo XVI (122), si tenemos en cuenta que el *Synodicon hispanum* tan solo abarca hasta 1563 y, por tanto, no se computan los sínodos celebrados en los últimos treinta y siete años de dicho siglo. ¿A qué se deben estas, por así decirlo, anomalías numéricas en los siglos XIII y XVI?

Independientemente de las causas específicas de cada diócesis (que pueden ser notables), para interpretar adecuadamente estos datos a nivel peninsular, o al menos matizarlos, podemos apuntar algunas razones comunes. Como queda dicho, el siglo XIII es el siglo del que menos sínodos conservamos (73), con o sin texto. Ciertamente, en 1215 se comienza a implantar la reforma lateranense que impulsó la celebración de sínodos en todo el orbe. No obstante, en la Península ibérica su implantación fue dispar, siendo inicialmente más aceptada en la metrópoli tarraconense, mientras encontraba más resistencia en el resto de la península<sup>57</sup>. Esto se tradujo en un menor celo en la celebración de los sínodos<sup>58</sup>. Por otra parte, hay que tener en cuenta que, en el siglo XII, todavía una parte de la Península estaba sin reconquistar. Muchas de las diócesis del sur peninsular no estaban todavía restauradas o instauradas, o lo hicieron durante este período, de ahí que no quepa esperar producción sinodal alguna, o muy escasa, que sumar a este siglo XIII<sup>59</sup>. Por último, muchos de los sínodos de esta centuria fueron derogados por la legislación posterior, de modo que, al caer en desuso, su conservación documental se hizo innecesaria y de ahí que, no sólo se llegase a perder su contenido, sino incluso su noticia<sup>60</sup>. A esto podemos añadir que, al ser más antiguos, aumentan las probabilidades de que su texto o la noticia de su celebración se hallan perdido.

Respecto a la abundancia comparativa de los sínodos del siglo XVI, hemos de decir que se trata de sínodos más extensos y complejos, con una legislación más estructurada, que, recogiendo todo el bagaje jurídico de la Edad Media, buena parte de ellos apuntan ya a las reformas tridentinas o la

57 LINEHAN, P., *La iglesia española y el papado en el siglo XIII*, Salamanca: UPSA, 1973, 17-29; JUSTO FERNÁNDEZ, J., *Die Konzilien von Compostela 1120-1563 (Konziliengeschichte)*, Paderborn-München-Wien-Zürich: SCHÖNINGH, 2002, 59-71.

58 A pesar de la pronta actuación de Roma, que envió al cardenal legado Juan de Abbeville con el firme propósito de implantar la reforma lateranense en la Península ibérica. Juan de Abbeville, en los concilios legatinos convocados por él en los distintos reinos peninsulares (Conc. Legat. Valladolid (1228), para el Reino de Castilla; Conc. Legat. Salamanca (1229) para el Reino de León y Conc. Legat. en Lérida (1229), para el Reino de Aragón), tuvo que insistir en la obligación de celebrar sínodos, precisamente porque no se celebraban. Para el los reinos occidentales estableció que se celebrase sínodos dos veces al año, mientras que para el reino de Aragón estableció la celebración anual: Conc.legat.Vallisoleti 1228 c.1 (TR 3.324-325. Edición crítica en GARCÍA Y GARCÍA, A., *Legislación de los concilios y sínodos del Reino Leonés*, in: *El Reino de León en la Alta Edad Media*, 2: *Ordenamiento jurídico del Reino* (Fuentes y estudios de Historia Leonesa 49), León 1992, 105-114) y Conc.legat.Lérida 1229 c.1-2 (PONS GURI, J. M<sup>a</sup>., *Constituciones conciliares tarraconense (1229-1330)*, in: AST, 47 (1974) 70-82)

59 Se restauraron o instauraron durante el siglo XII: Jaén, Badajoz, Cádiz, Sevilla, Córdoba y Cartagena. No estaban instauradas o restauradas en el siglo XII: Guadix, Málaga, Granada y Canarias.

60 Véase como ejemplo el caso de Tarragona, CANTELAR RODRÍGUEZ, F. – JUSTO FERNÁNDEZ, J., *Cinco nuevos sínodos medievales de Tarragona hasta ahora desconocidos*, in: REDC, 76 (2019) 568-569.

anticipan. En una gran mayoría son verdaderos compendios de lo mejor de la legislación precedente, de ahí que se tendiese a conservarlos. No obstante, el factor determinante para su conservación fue la imprenta. En el siglo XVI la imprenta está extendida y bastante consolidada en toda la Península. Excepto algún caso, es raro el obispo que no mandase imprimir sus sínodos celebrados en este siglo<sup>61</sup>. Aunque tenemos noticias de sínodos impresos de los que no se conservan ejemplares, no cabe duda que la imprenta propició que llegasen a nuestros días.

## 2. *Materias de las que tratan los sínodos*

Basta con hojear el índice de materias de cualquier volumen del *Synodicon hispanum* para percatarse de la multiplicidad de asuntos que abordan los sínodos. Desde los abogados hasta los zapatos de los clérigos, encontramos en los sínodos normas sobre los asuntos aparentemente más nimios y las cuestiones más trascendentales. La vida cristiana afecta a todo fiel y a la totalidad de su vida, desde antes de su alumbramiento, regulando asuntos como el aborto o el bautismo del no nacido, hasta después de su muerte, cuando se cuida de legislar sobre las oraciones de los difuntos y sobre cómo cumplir fielmente sus últimas voluntades. Desde los sínodos podemos acercarnos al derecho común, al derecho penal, administrativo, procesal, a la administración de bienes, a las normas litúrgicas, a la administración de los sacramentos, a la teología dogmática desmenuzada para el pueblo, en aquello que ha de creer y cómo ha de vivir para alcanzar la vida eterna, a las supersticiones, a las costumbres, a las mentalidades, a las relaciones entre judíos, moros, moriscos, conversos y cristianos, a las relaciones entre los poderes públicos y el clero, a las trifulcas sempiternas entre el clero regular y el clero secular, a la vida y costumbres del clero y del pueblo, a sus fiestas y duelos, a la economía, a los diezmos, al valor de las cosas, a la evolución de la moneda y los medios de pago, a los libros, los que se han de leer y los que hay que evitar, los libros litúrgicos, los libros del cabildo, los libros de la curia, los libros parroquiales, los libros para la oración y actividad pastoral del clero, los libros que el clero debe tener para estudiar, a la imprenta como oportunidad y desafío<sup>62</sup>, a la geografía política, a la organización eclesiástica en arciprestazgos, parroquias, al

61 Pueden ver las ediciones de sínodos ibéricos anteriores a Trento en: CANTELAR RODRÍGUEZ, F.-JUSTO FERNÁNDEZ, J., Ediciones anteriores a 1563 (Concilio de Trento) de sínodos de España y Portugal, in: REDC, 73 (2016) 389-439.

62 Acerca de lo legislado sobre los libros en los sínodos de la Península Ibérica: los libros de la Curia, los libros del Cabildo, los libros parroquiales, los libros litúrgicos, los libros para la oración y la actividad pastoral del clero, los libros que los clérigos debían tener para estudiar, puede verse, JUSTO

conocimiento de pueblos que ya no existen y a otros muchos que perviven, a la arquitectura, a la tauromaquia, a lo truculento y a lo divino... En definitiva, me atrevo a decir, que no hay asunto de la vida humana en su dimensión religiosa, social y política que no halle su hueco en los sínodos, de ahí que constituyan una fuente imprescindible para su estudio<sup>63</sup>.

#### IV. REPERCUSIÓN DEL SYNODICON HISPANUM

La repercusión del *Synodicon hispanum* entre la comunidad investigadora ha sido muy notable. Para comprobarlo podemos recurrir al análisis de tres elementos que consideramos indicativos: las reseñas de sus volúmenes, las bibliotecas donde se puede encontrar la obra y los libros o artículos que utilizan el *Synodicon hispanum* para sus investigaciones. Me centraré en los dos primeros elementos, dado que hacer una recopilación de las veces que la obra ha sido utilizada o citada por los distintos autores en libros y artículos sería una empresa ciclópea<sup>64</sup>.

##### 1. *Reseñas de sus volúmenes*<sup>65</sup>

El *Synodicon hispanum* tuvo una excelente acogida por parte de la comunidad científica, ya desde su primer volumen. Ha sido reseñado en las

---

FERNÁNDEZ, J. Los libros en los sínodos medievales de la Península Ibérica, in: REDC, 71 (2014), 165-207.

63 Pueden verse los distintos asuntos sobre los que se ha escrito en España partiendo de los sínodos en: JUSTO FERNÁNDEZ, J., Aproximación al estado general del estudio actual de los sínodos, in: Auriensia, 20 (2017) 32-43.

64 Pueden verse la abundante bibliografía sobre sínodos publicada en España, unos 500 títulos, muchos de los cuales utilizan para su investigación el *Synodicon hispanum*, en: JUSTO FERNÁNDEZ, J., Aproximación al estado general del estudio actual de los sínodos, in: Auriensia, 20 (2017) 32-43.

65 Sin pretender ser absolutamente exhaustivo, presento a continuación las más importantes reseñas tanto de toda la obra, como de cada uno de los volúmenes en particular.

Reseñas de toda la obra:

SANTIAGO-OTERO, H., Synodicum hispanum: una obra fundamental para las ciencias históricas, in: Revista Española de Teología, 41 (1981) 539-45.

PÉREZ LÓPEZ, S. L., El «Synodicon Hispanum»: una extraordinaria colección de fuentes para la historia de la Baja Edad Media, in: Salmanticensis, 55 (2008) 329-339.

CANTELAR RODRÍGUEZ, F., El «Synodicon hispanum», espejo de la España medieval, in: Anuario de Historia de la Iglesia, 17 (2008) 337-41.

Reseñas de cada volumen:

SH I:

KUTTNER, S., Synodicon hispanum I: Galicia, in: Bulletin of medieval canon law, 11 (1981) xii.

más prestigiosas publicaciones, no sólo de España, sino también de Italia, Reino Unido, Francia, Alemania, Bélgica, Portugal, Chile y Estados Unidos, como ésta misma Revista Española de Derecho Canónico, el *Annuario his-*

---

VÁZQUEZ JANEIRO, I., *Synodicum hispanum*, dirigido por Antonio García y García. I: Galicia, por A. Bernal Palacios, E. Cal Pardo, F. Cantelar Rodríguez, E. Duro Peña, A. García y García, A. Gutiérrez Rodríguez, E. Valina Sampedro, in: *Antonianum* 56/4 (1981) 837-839.

RODRIGUES, M., *Synodicon Hispanum*, vol. I: Galicia, in: *Revista de História das Ideias*, 3 (1981) 527-528.

GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Synodicon Hispanum*. I. Galicia. Edición crítica dirigida por Antonio García y García, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1981. XXIX + 627 pp., in: *Annuario historiae conciliorum*, 14 (1982) 241.

ORLANDIS, J., *Synodicon Hispanum*, I, Galicia. Edición crítica dirigida por Antonio García y García, B.A.C. (Madrid, 1981) XXXIX+627 págs, in; *Ius canonicum*, 22 (1982) 345-346.

GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Synodicon Hispanum*. I. Galicia, in: *Hispania Sacra* 34 (1982) 669-71.

LOMAX, D. W., *Synodicon Hispanum*, I: Galicia. By Antonio García y García and others. Pp. xxxix + 627. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1981. - *Synodicon Hispanum*, II: Portugal. By Antonio García y García and others. xxiii + 516. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1982. in: *Journal of Ecclesiastical History*, 34 (1983) 620-622.

ACUÑA FERNÁNDEZ, P., *Synodicon hispanum* I: Galicia, in: *Compostellanum* 27 (1982) 305-308.

PÉREZ LÓPEZ, S. L., *Synodicon hispanum* I: Galicia, in: *Encrucillada*, 26 (1982) 57-59.

MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Synodicon Hispanum*, dirigido por Antonio García y García, I, Galicia, Madrid, 1981, Biblioteca de Autores Cristianos. xxxix-627 p., in: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 53 (1983) 674-675.

QUILLER-COUCH, A., *Synodicon Hispanum* I: Galicia, in: *The English Historical Review*, 99/391 (1984) 413-414.

PONTAL, O., *Synodicon hispanum*, dirigido por A. García y García, I: Galicia, in: *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis/Revue d'Histoire du Droit/Legal History Review*, 52 (1984) 62.

AVRIL, J., *Synodicon Hispanum*, sous la direction de Antonio García y García. I: Galicia par Arturo Bernal Palacios, Enrique Cal Pardo, Francisco Cantelar Rodríguez, Emilio Duro Peña, Antonio García y García, Antonio, Antonio Gutiérrez Rodríguez, Elías Valiña Sampedro, in: *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte / Kanonistische Abteilung*, 71 (1985) 381-383.

VONES, L., *Synodicon hispanum*. Dirigido por A. García y García, I: Galicia, in: *Historische Zeitschrift*, 240/3 (1985), 687-688.

SH II:

LOMAX, D. W., *Synodicon Hispanum* Portugal, in: *Journal of Ecclesiastical History* 34 (1983) 620-622.

RODRIGUES, M., *Synodicon Hispanum*, vol. II: Portugal, in: *Revista de História das Ideias*, 3 (1981) 529-531.

SOTO RÁBANOS, J. M., *Synodicon hispanum* 2: Portugal, por F. Cantelar Rodríguez, A. de Jesús da Costa, A. García y García, A. Gutiérrez Rodríguez e I. da Rosa Pereira, dirigido por A. García y García (Biblioteca de Autores Cristianos; Madrid 1982). xxix-516 págs., in: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 53 (1983) 675-677.

MAFFEI, P., *Synodicon hispanum* I-II, in: *Studi Senesi*, 95 (1983) 494-495.

PÉREZ LÓPEZ, S. L., *Synodicon hispanum* II: Portugal, in: *Encrucillada*, 33 (1983) 271-274.

VÁZQUEZ JANEIRO, I., *Synodicum hispanum*, dirigido por Antonio García y García. II: Portugal, por F. Cantelar Rodríguez, A. de Jesús da Costa. A. García y García, A. Gutiérrez Rodríguez (†), I. da Rosa Pereira. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982, in: *Antonianum* 58/2-3 (1983) 505-506.

NIETO SORIA, J. M., *Synodicon Hispanum*, bajo la dirección de Antonio GARCIA Y GARCIA, I, Galicia, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1981, XXXIX + 627 pags. - II, Portugal, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982, XXIX-516 pags., in: *Anuario de Estudios Medievales*, 13 (1983) 676.

toriae conciliorum, Antonianum, Anuario de Estudios Medievales, Anuario de Historia de la Iglesia, Anuario de Historia del Derecho Español, Archivo Ibero-Americano, Bulletin of medieval canon law, Compostellanum, Cuadernos de

---

MARTÍNEZ DÍEZ, G., García y García, Antonio, *Synodicon Hispanum: II, Portugal*, in: *Hispania Sacra*, 36 (1984) 694.

AVRIL, J., *Synodicon Hispanum, sous la direction d'Antonio García y García. II: Portugal par Francisco Cantelar Rodríguez, Avelino de Jesús da Costa, Antonio García y García, Antonio Gutierrez Rodríguez, Isaias da Rosa Pereira*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982, xxiii+516 p. III: Astorga, León y Oviedo para Federico Aznar Gil, Francisco Cantelar Rodríguez, Javier Fernández Conde, Antonio García y García, José Luis Pérez de Castro, José Sanchez Herrero, Madrid, 1984, xxi+668 p., in: *Revue d'histoire de l'Église de France*, 71 (1985) 325-327.

SH III:

MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Synodicon Hispanum dirigido por Antonio García y García, III: Astorga, León y Oviedo*, por Federico R. Aznar Gil, Francisco Cantelar Rodríguez, Javier Fernández Conde, Antonio García y García, José Luis Pérez de Castro y José Sánchez Herrero. Madrid, 1984, Biblioteca de Autores Cristianos. XXI-668 págs., in: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 54 (1984) 765-766.

ORLANDIS, J., *Synodicon Hispanum, dirigido por A. GARCÍA y GARCÍA, III. Astorga, León y Oviedo*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1984, XXI + 668 págs, in: *Ius Canonicum*, 24 (1984) 938-939.

VONES, L., *Synodicon hispanum. Dirigido por Antonio García y García. Vol. I: Galicia by Antonio García y García, Arturo Bernal Palacios, Federico R. Aznar Gil; Synodicon hispanum. Vol. III: Astorga, León y Oviedo by Antonio García y García, Arturo Bernal Palacios, Federico R. Aznar Gil*, in: *Historische Zeitschrift*, 240/3 (1985) 687-688.

GOÑI GAZTAMBIDE, J., Antonio García y García (Hg.), *Synodicon Hispanum III. Astorga, León y Oviedo*, por Federico R. Aznar Gil, Francisco Cantelar Rodríguez et al., Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos 1984. XVI + 668 pp., in: *Annuaire historiae conciliorum*, 17 (1985) 234.

VÁZQUEZ JANEIRO, I., *Synodicon Hispanum, dirigido por Antonio García y García. III: Astorga, León y Oviedo*, por F.R. Aznar Gil, F. Cantelar Rodríguez, J. Fernández Conde, A. García y García, J.L. Pérez de Castro, J. Sánchez Herrero, in: *Antoniano*, 60/1 (1985) 198-200.

GOÑI GAZTAMBIDE, J., Antonio García y García (dir.): *Synodicon Hispanum. III. Astorga, León y Oviedo*, por F. R. Aznar Gil y otros, in: *Hispania Sacra*, 38(1986) 259.

AVRIL, J., *Synodicon Hispanum, sous la direction d'Antonio García y García. II: Portugal par Francisco Cantelar Rodríguez, Avelino de Jesús da Costa, Antonio García y García, Antonio Gutierrez Rodríguez, Isaias da Rosa Pereira*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982, xxiii+516 p. III: Astorga, León y Oviedo para Federico Aznar Gil, Francisco Cantelar Rodríguez, Javier Fernández Conde, Antonio García y García, José Luis Pérez de Castro, José Sanchez Herrero, Madrid, 1984, xxi+668 p., in: *Revue d'histoire de l'Église de France*, 71 (1985) 325-327.

LOMAX, D. W. *Synodicon Hispanum, III: Astorga, León y Oviedo*. Edited by Antonio García y García and others. Pp. xxi 668. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1984, in: *The Journal of Ecclesiastical History*, 36 (1985), 491-492.

LADERO QUESADA, M. A., *Synodicon Hispanum. III. Astorga, León y Oviedo. Edición crítica dirigida por Antonio García y García*, Madrid, Biblioteca de Autores, 1984. XVI + 668 pp., in: *Hispania*, 45 (1985), 433.

FRANSEN, G., *Synodicon Hispanum. Edición crítica dirigida por A. García y García. t. III: Astorga, León y Oviedo*, in: *Revue d'Histoire Ecclésiastique*, 83 (1988), 124.

RODRIGUES, M., *Synodicon Hispanum. III. Astorga, León y Oviedo*, in: *Revista de História das Ideias*, 14 (1992) 588-590.

SH IV:

RODRIGUES, M., *Synodicon Hispanum, vol. IV: Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora*, in: *Revista de História das Ideias*, 9 (1987) 1045-1046.

Estudios Gallegos, Encrucillada, Hispania, Hispania Sacra, Historische Zeitschrift, Ius canonicum, Lope de Barrientos: Seminario de cultura, Mayéutica, Revista de estudios histórico-jurídicos, Revista de História das Ideias, Revista

---

ORLANDIS, J., *Synodicon Hispanum*, dirigido por A. García y García, IV. Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora, por B. Alonso Rodríguez, F. R. Aznar Gil, F. Cantelar Rodríguez, A. García y García, J. Sánchez Herrero. Biblioteca de Autores Cristianos (Madrid, 1987) XX + 474 págs, in: *Ius canonicum*, 28 (1988), 795-796.

GROHE, J., *Synodicon Hispanum*, hg. v. Antonio García y García Vol. IV: Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora, v. B. Alonso Rodríguez, F. R. Aznar Gil, F. Cantelar Rodríguez, A. García y García, J. Sánchez Herrero, Madrid: BAC 1987. XX + 474 pp; Vol. V: Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia, B. Alonso Rodríguez, F. Cantelar Rodríguez, A. García y García, J. L. Martín Martín, J. C. Matias Vicente, C. Pérez Coca y Sánchez Mata, Madrid: BAC 1990. XIX + 570 pp., in: *Annuario historiae conciliorum*, 23 (1991) 398.

SH V:

RODRIGUES, M., *Synodicon Hispanum*. T. V: Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia, in: *Revista de História das Ideias*, 14 (1992) 590-591.

VONES, L., *Synodicon hispanum*. Vol. 5: Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia Antonio García Y García Bernardo Alonso Rodriguez, in: *Historische Zeitschrift*, 256/2 (1993), 476-477.

AVRIL, J., *Synodicon Hispanum*, sous la direction d ' Antonio García y García, V. Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia, hg. von Bernardo Alonso Rodríguez, Francisco Cantelar Rodríguez, Antonio García y García, José Luis Martín Martín, Juan Candio Matías Vicente, Carmen Perez-Coca y Sánchez-Mata, in: *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte / Kanonistische Abteilung*, 79 (1993) 505-506.

SH VI:

MAFFEI, P., *Synodicon hispanum VI: Ávila y Segovia*, in: *Rivista di Storia del Diritto Italiano*, 67 (1994) 538.

AVRIL, J., *Synodicon Hispanum*, sous la direction d 'Antonio García y García, VI: Avila y Segovia, éd. par Bernardo Alonso Rodríguez, Francisco Cantelar Rodríguez, Antonio García y García, María Luisa Guadalupe Beraza, Juan Candido Matías Vicente, Mariano Sanz, José-María Soto Rábanos, in: *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte / Kanonistische Abteilung*; 82 (1996) 435-436.

RYCRAFT, P., *Synodicon Hispanum, VI: Avila y Segovia*. Edited by Antonio Garcia y Garcia and others. Pp. xix 618. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1993, in: *The Journal of Ecclesiastical History*, 47 (1996) 166-167.

SH VII:

GAUDEMET, J., *Synodicon Hispanum, VII: Burgos y Palencia* by A. García y García, in: *Revue historique de droit français et étranger*, 75 (1997) 466

SH VIII:

PÉREZ LÓPEZ, S. L., Glosa sobre una colección documental: el «Synodicon hispanum» Calahorra-La Calzada y Pamplona, VIII, BAC, Madrid 2007, in: *Revista Española de Derecho Canónico*, 64 (2007) 873-882.

GROHE, J., *Synodicon Hispanum*, dir. por Antonio García y García, Vol. VIII: Francisco Cantelar Rodríguez - Jaime Justo Fernández - José San José Prisco, Calahorra - La Calzada y Pamplona, Biblioteca de Autores Cristianos: Madrid 2007. XIX + 954 pp., in: *Annuario historiae conciliorum*, 40 (2008) 219-221.

PÉREZ LÓPEZ, S. L., Un nuevo volumen del «Synodicon Hispanum: Calahorra- La Calzada y Pamplona, VIII» (BAC, Madrid 2007), in: *Compostellanum*, 53 (2008) 311-316.

PÉREZ LÓPEZ, S. L., Francisco Cantelar Rodríguez, Antonio García y García, J. Justo Fernández y José San José Prisco (edit.), *Synodicon hispanum*, vol. VIII: Calahorra – La Calzada y Pamplona, BAC; Madrid 2007, XIX+ 953 pp., in: *Cuadernos de estudios gallegos*, 55/121 (2008) 477-484.

Española de Teología, Revue d'histoire de l'Église de France, Revue d'Histoire Ecclésiastique, Revue historique de droit français et étranger, Rivista di Storia del Diritto Italiano, Rivista di Storia della Chiesa in Italia, Salmanticensis,

GARCÍA ORO, J., *Synodicon hispanum*. VIII. - Calahorra- La Calzada y Pamplona, in: *Archivo Ibero-Americano*, 69 (2009) 442-443.

SALINAS ARANEDA, C., García y García, Antonio (director) - Cantelar Rodríguez, Francisco - García y García, Antonio - Justo Fernández, Jaime - San José Prisco, José, *Synodicon Hispanum*, VIII: Calahorra-La Calzada y Pamplona, in: *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 31 (2009) 490-492.

MARTÍN MARTÍN, J. L., «Synodicon Hispanum VIII: Calahorra-La Calzada y Pamplona» y «Synodicon Hispanum IX: Alcalá la Real (abadía), Guadix y Jaén», (ed. crítica dirigida por Antonio García y García). Biblioteca de Autores Cristianos (BAC). Madrid, 2007 y 2010, 954 y 934 pp., in: *Studia historica. Historia medieval*, 28 (2010) 272-275.

SH IX:

LÓPEZ GÓMEZ, E., Antonio García y García (dir.), *Synodicon Hispanum*. IX. Alcalá la Real (Abadía), Guadix y Jaén, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2010, in: *Lope de Barrientos: Seminario de cultura*, 3 (2010) 258-260.

SALINAS ARANEDA, C., García y García, Antonio (director), *Synodicon hispanum IX: Alcalá la Real (abadía)*, Guadix y Jaén, in: *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 32 (2010) 565-566.

MARTÍNEZ FERRER, L., Bernardo Alonso Rodríguez, et alii (ed.), *Synodicon hispanum*, vol. IX: Alcalá la Real (Abadía), Guadix y Jaén, BAC: Madrid 2010. 934 pp., in: *Annarium historiae conciliorum*, 42 (2010) 443-446.

LINEHAN, P., *Synodicon Hispanum*, IX: Alcalá la Real (abadía), Guadix y Jaén, in: *The Journal of Ecclesiastical History*, 62 (2011) 820-821.

PÉREZ MARTÍN, A., García y García, Antonio, *Synodicon Hispanum*, VIII Calahorra-La Calzada y Pamplona, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2007. XIX + 954 pp., y *Synodicon Hispanum*, IX Alacalá la Real (Abadía), Guadix y Jaén, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2010. XIX + 934 pp., in: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 81 (2011) 1116-1120.

SEDANO RUEDA, J., *Synodicon Hispanum*, IX: Alcalá la Real (abadía), Guadix y Jaén; *Synodicon Hispanum*, X. Cuenca y Toledo, in: *Ius canonicum* 52 (2012) 389-394.

MAFFEI, P., *Synodicon hispanum*, dirigido por A. García y García, vol. IX: Alcalá la Real (Abadía), Guadix y Jaén; vol. X: Cuenca y Toledo, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2010 e 2012, pp.931 e934, in: *Archivio Storico Italiano*, 170 (2012) 177-179.

SH X:

GUYON, G., A. García y García (dir.), *Synodicon Hispanum X*, Cuenca y Toledo, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2011, 931p., in: *Revue historique de droit français et étranger*, 89 (2011) 296-298.

SALINAS ARANEDA, C., García y García, Antonio (director) - Cantelar Rodríguez, Francisco - García y García, Antonio - García Oro, José - Justo Fernández, Jaime (editores), *Synodicon Hispanum*, X: Cuenca y Toledo, in: *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 33 (2011) 684-686.

LÓPEZ GÓMEZ, E., Antonio García y García (dir.), *Synodicon Hispanum*. X. Cuenca y Toledo, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2011, in: *Lope de Barrientos: Seminario de cultura*, 4 (2011) 302-304.

MAFFEI, P., *Synodicon hispanum IX y X*, in: *Archivio Storico Italiano*, 169 (2011) 177-79.

LINEHAN, P., *Synodicon Hispanum*, X: Cuenca y Toledo. Edited by García y García, Antonio and others. Pp. xxiii+931. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2011, in: *The Journal of Ecclesiastical History*, 63 (2012) 599-600.

LEGARRA, J., *Synodicon Hispanum X*. Cuenca y Toledo, in: *Mayéutica*, 38 (2012) 158-159.

PÉREZ MARTÍN, A., García y García, Antonio, *Synodicon Hispanum*, X Cuenca y Toledo, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2011. XXIII + 933 pp., in: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 83 (2013) 929-930.

Società e Storia, Studi Senesi, Studia historica. Historia medieval, The English Historical Review, The Journal of Ecclesiastical History, Tijdschrift voor Rechts-geschiedenis/Revue d'Histoire du Droit/Legal History Review, Zeitschrift der

---

SEDANO RUEDA, J., Synodicon Hispanum, X. Cuenca y Toledo, in: Anuario de Historia de la Iglesia, 22 (2013) 460-461.

GROHE, J., Synodicon Hispanum, dir. Antonio García y García, vol X: Cuenca y Toledo, ed p. Francisco Cantelar Rodríguez - Antonio García y García - José García Oro - Jaime Justo Fernández, Biblioteca de Autores Cristianos: Madrid 2011. XIII + 931 pp., in: Annuarium historiae conciliorum, 47 (2015) 226-228.

SH XI:

SALINAS ARANEDA, C., García y García, Antonio (director) - Caballero Mujica, Francisco - Cantelar Rodríguez, Francisco - García y García, Antonio - Guitarte Izquierdo, Vidal - Justo Fernández, Jaime - Nieto Cumplido, Manuel - Pena González, Miguel Anxo - Pérez de Heredia y Valle, Ignacio, Synodicon hispanum, XI: Cádiz. Canarias, Cartagena, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla (Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2013), 742 págs., in: Revista de estudios histórico-jurídicos, 35 (2013) 826-828.

LINEHAN, P., Synodicon Hispanum, XI: Cádiz, Canarias, Cartagena, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla. Edited by Antonio García y García and others. Pp. xxiv 742. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2013., in: The Journal of Ecclesiastical History, 65 (2014) 407-409.

PÉREZ MARTÍN, A., García y García, Antonio. Synodicon hispanum, XI Cádiz, Canarias, Cartagena, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2013, XXIV + 743 pp., in: Anuario de Historia del Derecho Español, 84 (2014) 1023-1025.

SH XII:

SEDANO RUEDA, J., García y García, A. (dir.), Synodicon Hispanum, XI y XII, in: Ius canonicum, 54 (2014) 858-859.

PÉREZ MARTÍN, A., García y García, Antonio. Synodicon hispanum, XII Osma, Sigüenza, Tortosa y Valencia. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2014. XXIV + 967 pp., in: Anuario de Historia del Derecho Español, 85 (2015) 735-737.

MAFFEI, P., Synodicon hispanum XI e XII, in: Società e Storia, 147 (2015) 143-45.

LINEHAN, P., Synodicon Hispanum, XII: Osma, Sigüenza, Tortosa y Valencia. Edited by Antonio García y García. Pp. xxiii 966. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2014. - Synodicon Hispanum, XIII: Ager (Abadía), Barcelona, Lérida, Segorbe-Albarracín y Urgell. Edited by Antonio García y García. Pp. xxvi 748. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2017, in: The Journal of Ecclesiastical History, 70 (2019) 867-869.

SH XIII:

MAFFEI, P., Synodicon Hispanum, dirigido por Antonio García y García (†), vol. XIII: Ager (Abadía), Barcelona, Lérida, Segorbe-Albarracín y Urgell, por Francisco Cantelar Rodríguez - Antonio García y García (†) - Luis A. García Matamoro - Jaime Justo Fernández - Benigno Marquès Sala, Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 2017, XXVI-748 p., in: Rivista di Storia della Chiesa in Italia, 71 (2017) 566-568.

SEDANO RUEDA, J., Antonio García y García (dir.); Francisco Cantelar Rodríguez – Antonio García y García (†) – Luis A. García Matamoro – Jaime Justo Fernández – Benigno Marquès Sala (eds.), Synodicon Hispanum. XIII. Ager (Abadía), Barcelona, Lérida, Segorbe-Albarracín y Urgell, BAC, Madrid 2017, XXVI + 748 pp., in: Ius canonicum, 58 (2018) 874-876.

SEDANO RUEDA, J., Synodicon Hispanum, XIII.: Ager (Abadía), Barcelona, Lérida, Segorbe-Albarracín y Urgell, (dir.) Antonio García y García, hg. von Francisco Cantelar Rodríguez/ Antonio García y García (†)/ Luis A. García Matamoro/ Jaime Justo Fernández/ Benigno Marquès Sala. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 2017. XXI und 748 S, in: Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte: Kanonistische Abteilung, 115 (2019) 364-368.

Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte / Kanonistische Abteilung, etc., y por los no menos prestigiosos especialistas internacionales en la materia como el propio S. Kuttner, J. Avril, G. Fransen, J. García Oro, J. Gaudemet, J. Goñi Gaztambide, J. Grohe, G. Guyon, M. A. Ladero Quesada, J. Legarra, P. Linehan, D. W. Lomax, E. López Gómez, P. Maffei, G. Martínez Díez, L. Martínez Ferrer, J. L. Martín Martín, J. M. Nieto Soria, J. Orlandis, S. L. Pérez López, A. Pérez Martín, O. Pontal, A. Quiller-Couch, M. Rodrigues, P. Rycraft, C. Salinas Araneda, H. Santiago Otero, J. Sedano Rueda, J. M. Soto Rábanos, I. Vázquez Janeiro y L. Vones.

## 2. *Bibliotecas donde se encuentra el Synodicon hispanum*

La buena acogida que tuvo y tiene la obra se pone también de manifiesto en su presencia en las más prestigiosas bibliotecas mundiales. Así, podemos encontrar el *Synodicon hispanum* en importantes bibliotecas nacionales como la Biblioteca Vaticana, la United States Library of Congress (Washington), la Biblioteca Nacional (Madrid), la Bibliothèque Nationale de France (París), la British Library (Londres), la Koninklijke Bibliotheek/ National Library of the Netherlands (La Haya) o en la National Library of Israel (Jerusalén).

En España, prácticamente todas las universidades tienen alguno de sus volúmenes<sup>66</sup>, generalmente los correspondientes a los sínodos de la zona donde está implantada la universidad, pero podemos encontrar la totalidad de la obra en muchas de ellas, como la Universidad de Alcalá, la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Castilla la Mancha, la Universidad Católica de Valencia, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Murcia, la Universidad de Navarra, la Universidad Pontificia de Salamanca, la Universidad de San Dámaso y en la Universidad de Valladolid.

Pero también podemos encontrar la obra a lo largo y ancho de Europa, en Alemania en la Universität Freiburg, Universität Köln, Universität München, Universität Regensburg; en Bélgica en la Université catholique de Louvain; en Holanda en la Radboud University Library (Nimega); en Italia, con gran acogida, podemos consultarla en la Biblioteca di cultura Medievali di Firenze, Università di Bolonia, Università degli Studi di Siena, Pontificia Università della Santa Croce, Università degli Studi di Catania, Biblioteca Peter-Hans

<sup>66</sup> Universidades españolas en las que puede encontrarse parte de la obra: Autónoma de Madrid, Barcelona, Burgos, Cádiz, Carlos III, Deusto, Extremadura, Francisco de Victoria, Granada, Huelva, Jaén, León, Málaga, Pablo de Olavide, País Vasco, Pompeu Fabra, Pública de Navarra, Rioja, Rovira y Virgil, Salamanca, San Pablo CEU, Santiago de Compostela, Sevilla, UNED, Valencia, Vigo y Zaragoza.

Kolvenbach (Roma), Università degli studi di Roma La Sapienza, Biblioteca Interdipartimentale di Scienze Giuridiche - Sezione di Storia del Diritto Italiano «Francesco Calasso» (Roma), Università degli studi di Genova, Università degli Studi di Torino, Università degli studi di Cagliari, Biblioteca dell'Istituto storico italiano per il medioevo (Roma), Università degli studi di Milano; en Austria, en la Universität Wien; en Suiza, en la Bibliothèque interfacultaire d'histoire et de théologie (Friburgo-Suiza), Universität Zürich, Università de la Svizzera italiana (Lugano); en el Reino Unido, en la University of Birmingham, University of Oxford, University of Cambridge, University of Leeds, University St. Andrews; en Francia, en La Sorbonne (Paris), Université Catholique de Lyon; en Portugal, en la Universidade de Coimbra, Universidade do Minho (Braga).

Pero también podemos encontrar el *Synodicon hispanum*, al otro lado del Atlántico, en las bibliotecas de las mejores universidades de EEUU, como en la University of Harvard, University of Stanford, University of Yale, University of Princeton, University of Columbia, University of Chicago, University of Berkeley, University of California Los Ángeles, University of Duke, University of Johns Hopkins o en la University of Georgetown. En Canadá podemos encontrarla en la University of Toronto.

La crítica favorable de los mejores especialistas y la presencia del *Synodicon hispanum* en las mejores bibliotecas mundiales nos ofrece una idea aproximada de la excelente acogida y de la utilidad de la obra que inicio el Prof. A. García y García. Iniciativa que pervivió gracias al empeño y al trabajo infatigable, cuasi monacal, del Dr. D. Francisco Cantelar Rodríguez. Para ambos, no habría mejor homenaje que saber que su obra, a la que tantos desvelos dedicaron, fue útil a los demás.

Jaime Justo Fernández